

## ACTA No.17

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, siendo las 6:00 de la tarde, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas; Vice-Presidentes, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretario: Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Velásquez, de la Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 98 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.16 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.

La Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Muy buenas tardes compañeros se abre la sesión, iniciaremos con la oración que será dada por la Honorable Diputada Ana Bessy Chacón Chacón, Diputada por el Departamento de El Paraíso.

La Honorable Diputada Ana Bessy Chacón Chacón manifestó: Buenas tardes compañeros, nos vamos a poner en actitud de oración para clamarle a nuestro Padre Celestial y poner todo este trabajo en sus manos. ORACIÓN: Y lo vamos hacer en el nombre del Padre, del Hijo y

del Espíritu Santo Amén. En esta hermosa tarde Padre una vez más quiero alabarte, quiero bendecirte, quiero glorificar tú santo nombre, quiero darte gracias Señor una vez más por el don de la vida que tú nos regalas en esta vida, gracias Jesús por estar en cada uno de nosotros, porque sabemos que teniéndote a ti todo lo tenemos y en esta hermosa tarde quiero poner en tus bellas y hermosas manos esta sesión del Congreso Nacional, que seas tú Maestro que den la sabiduría que cada uno de nosotros necesitamos Señor para poder legislar y pedir esa sabiduría porque sabemos que tú eres el dueño de todo y poner en tus manos Señor al Señor Presidente del Congreso Nacional, que lo ilumines, dale la sabiduría necesaria a nuestro Señor Presidente de la República, bendice su vida, bendice sus pasos y abre puertas de bendición para nuestra Honduras, guárdanos, protégenos, ilumínanos, bendice nuestros pasos, bendice nuestras familias y bendice a todo Honduras, gracias Maestro por darnos una oportunidad más, todo esto Maestro te lo he pedido a ti que vives y reinas por los Siglos de los Siglos, Amén y Amén y recibimos tú Santa Bendición en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

ENTONACION DE LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE HONDURAS.

- 4.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:
- 1) Se anunció la discusión en segundo debate de la LEY DE INSPECCIÓN LABORAL.

**TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.- CAPÍTULO I.- DEL AMBITO DE APLICACIÓN.- ARTÍCULO 1.** La presente Ley, rige en todo el territorio nacional y tiene por objeto regular el Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y de Seguridad Social; promover, vigilar y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y

respeten todas las disposiciones legales relativas al trabajo, previsión social, normas laborales, seguridad y salud en el trabajo y las relativas a la seguridad social; y deducir las responsabilidades correspondientes en caso de infracción, incumplimiento o violación de los derechos y garantías constitucionales, convencionales y normas relacionadas con las precitadas materias en los centros de trabajo. Su aplicación corresponde a la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS), como autoridad administrativa en el ámbito de su competencia a través de la Dirección General de Inspección del Trabajo (DGIT).

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Antes de darle la palabra al Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León que solicitó el uso de la palabra, quisiera darle la bienvenida al Señor Ministro Madero, Ministro de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social y toda su Comisión que le acompaña, bienvenidos a este Congreso Nacional y esperamos contar con todas las aclaraciones necesarias en esta Ley tan importante para el futuro de nuestro país, bienvenidos.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León enfatizó: Gracias Señora Vicepresidenta en funciones, buenas noches compañeros(as), por este medio les solicito con todo respeto que la Ley de Inspectoría del Trabajo que ya fue aprobada en su primer debate se le dispense el debate o sea el segundo y que sea aprobada en el tercer y último debate, lo hago por aspectos de que es una Ley muy importante que viene a solventar aspectos muy importantes, situaciones de la relación obrera patronales que prácticamente se consideran arcaicas y sobre todo que es un instrumento que viene del CES, donde los tres (3) sectores que lo

manejan de manera tripartita han llegado a un consenso, solamente Señora Presidente en funciones y le solicito que ponga a disposición de la Cámara esta solicitud, muchas gracias.

La presente moción de dispensa del segundo debate propuesta por el Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, cuando se leyó esta Ley en primer debate estuvimos nosotros bastante dispuestos a participar, analizar, pero sinceramente yo no pensé que estaba contemplado en la Agenda y mucho menos que se le pida la dispensa de debates, esta Ley de Inspección Laboral, mucho de los artículos que están ahí es repetición del Código del Trabajo, es lo mismo que dice en el Código del Trabajo, solamente que parece que copia y se plantean cuestiones que ya están definidas ahí en dicho Código, yo no es que esté en contra de que se apruebe esa Ley pero yo rogaría que por lo menos nos den espacio para traerla y le podamos dar el tratamiento suficiente y que mañana iniciemos el tercer debate, en esas pantallas tampoco aparecen las leyes, el otro día que estamos en tercer debate del Código Penal no aparecían tampoco todos los artículos que estamos aprobando, entonces de esta manera creo que a ciegas no podemos venir nosotros aprobar leyes que realmente a nosotros nos interesan muchísimo y que realmente nos deberían de avisar con la debida anticipación y no esta cosa que de un momento a otro se pide dispensa y realmente no tenemos a mano los proyectos, así que por lo menos yo pediría, yo sé que aquí está el Señor Ministro del Trabajo y que en audiencias públicas nos pidió que se los aprobáramos porque muchas de las empresas no les paran bola a los Inspectores del Trabajo, van una, dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) veces y como

que no llegó nadie, pero yo pediría por lo menos si pudiéramos dejarlo para mañana para tener a mano y el Código del Trabajo yo lo estuve trayendo como dos (2) semanas y nada y ahora es que resulta que lo vamos a discutir, así que esa es mi opinión Señora Presidenta y muchísimas gracias.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Honorable Diputada ya Usted lo manifestó en la lectura del primer debate tenían inquietudes que manifestar, hoy está aquí justamente el Ministro Madero y su Comisión para evacuarla lo cual con un segundo debate o no, no habría sido diferencia porque solo es la lectura, a mí me gustaría que la Señora Presidenta de la Comisión también la informara un poco más sobre la socialización con los diferentes sectores involucrados justamente en esta Ley y quisiera hacer un recordatorio para los medios de comunicación que cuando recibimos esa Ley en el Congreso Nacional fue presentada justamente por los diferentes sectores y fue traída por el Señor Presidente de la República con el aval de los involucrados en esta Ley, así que quisiera darle el uso a la Señora Presidenta de la Comisión y luego al Señor Ministro Madero para que amplíen un poco más del tema para que una Ley que ya tenemos más de noventa (90) días, dos (2) meses de estar leyendo los sesenta (60) artículos, yo creo que justo es por consideración con el pueblo de Honduras que hoy que están aquí los involucrados y que podrán evaluar las inquietudes avancemos con esta Ley.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoada manifestó: Buenas noches compañeros(as), muchas gracias Señora Presidenta, coincido con la compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez cuando dice que es una Ley muy importante y

justamente por esa importancia es que yo solicito que dispensemos este segundo debate para que ya sea aprobada de una sola vez, la verdad que esta es una sola Ley eminentemente vanguardista que viene a proteger los derechos de la clase trabajadora de nuestro país, Usted lo ha señalado Señora Presidenta, es una Ley enviada por el Poder Ejecutivo, interés obviamente de nuestro Señor Presidente de la República que se apruebe porque así creo que muchos trabajadores se encuentran totalmente desprotegidos, tuvimos la oportunidad en un primer debate de leer detenidamente ciento un (101) artículos, sé que hay muchísimas preguntas, muchas interrogantes y justamente por ésto tenemos hoy esta noche, la presencia de nuestro Ministro Madero, como también la presencia de nuestro Director de Inspección el Abogado Selvin Martínez, yo quiero aprovechar esta ocasión para decir que todos(as) somos conscientes que ha habido cantidad de violación a los derechos de la clase trabajadora, de la clase obrera, cuando no se le pagan sus horas extras, cuando no se le paga su salario mínimo, etcétera, cuando no se les permite a la clase trabajadora que puedan constituirse o formar su sindicato y todo ésto hizo que se instalara un Plan de Monitoreo y Acción de Derechos Laborales desde el 2015 y justamente este Plan es el que viene el día de hoy a contener este marco jurídico que es justamente la Ley de Inspección del Trabajo que no es más que prácticamente sustituye un Capítulo del Código del Trabajo que es justamente el Capítulo que habla sobre la inspección laboral, hay muchas cosas sumamente importantes como ser los procedimientos administrativos que son más expeditos no como en la actualidad que obviamente lleva mayor tiempo, así que señalar lo que decía la Señora Presidenta que cuando nosotros lo recibimos es una Ley que ya viene completamente consensuada por el CES, todos los sectores dieron sus aportaciones y aun nosotros también acá en el Congreso Nacional hemos dado el espacio que

ellos han requerido para poderles sugerir y evacuar sus sugerencias, así que yo pues pido a los compañeros(as) que podamos dispensar este segundo debate, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputada Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros(as) de todas las Bancadas, bienvenidos los funcionarios del Poder Ejecutivo, medios de comunicación, el planteamiento de la compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez creo que debe de ser considerado, desde la solicitud de una exposición entendemos la importancia para los trabajadores, nuestros compatriotas de una inspectoría que venga a defendernos, que venga a garantizarle sus derechos, pero lo que le escuche a la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez tiene un fundamento en el sentido del ejercicio de comparación, cuales son las nuevas figuras que vamos aprobar, que es lo que se va avanzar en esta Ley sobre lo que se tenía en el Código del Trabajo, antes de que entremos figura por figura, definición, sino que para tener la presencia del Secretario de Estado en los Despachos del Trabajo e Inspección Laboral, Señora Presidenta que nos pueda realizar un panorama, yo les quiero recordar que hemos venido aprobando de diversas materias, estuvimos hablando del Derecho Penal con los Consultores, estuvimos en el tema de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y hoy sin tener conocimiento de la Agenda entraríamos al Código del Trabajo o a una Legislación Laboral en el tema del Proyecto de Ley de Inspección del Trabajo, entonces yo les solicitaría que antes de que se dispensaran los debates pudieran explicarnos que avances vamos a lograr con esta Ley Diputada Presidenta y así después todas las Bancadas acompañar, porque aquí nadie está en contra de los trabajadores, yo creo que no hay un partido político que vaya a votar en contra de

derechos de la clase trabajadora en Honduras, pero si es importante saber qué es lo que estamos aprobando, muchas gracias Diputada Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Gracias Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores por la sugerencia, yo creo que aquí lo que procede es que el Señor Ministro Madero haga una exposición histórica diría yo de todo el proceso para llegar a esta tan importante Ley.

El Señor Carlos Madero, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Prevención Social manifestó: Muchas gracias, primeramente un saludo a todos nuestros Honorables Diputados del Congreso Nacional, efectivamente la Ley que se va a discutir el día de hoy probablemente es la Ley de mayor vanguardia en América Latina en temas de inspección del trabajo y derecho administrativo del trabajo, el Código del Trabajo en esta materia desde que efectivamente se aprobó nunca ha tenido una reforma sustancial en el mecanismo administrativo y sancionatorio de la Ley, que significa esto, que esta Ley primero modifica los procedimientos administrativos del trabajo, de nada sirve que tengamos una legislación laboral, si el trabajador va a presentar una denuncia al Ministerio del Trabajo y es el primero sancionado por la Empresa o el trabajador va a pedir justicia laboral y ese procedimiento se puede llevar hasta un año dentro de la oficina administrativa del trabajo cuando al trabajador se le termina resolviendo, probablemente ya no tiene o ya no está trabajando laborando en una empresa, seguidamente juntos con los trabajadores y los empleadores, se empezó por consenso a establecer un anteproyecto que pudiese en primer lugar hacer más ágil la justicia laboral, en segundo lugar dar



atribuciones que no se tienen, yo quisiera recordarles hace muy poquito vimos en los periódicos no hace menos de un mes un trabajador que murió sepultado en una construcción y hace como tres meses miramos seis trabajadores que murieron también por una luz en una construcción y es porque efectivamente la Ley hondureña no prevé casos donde se ponga, donde se pueda poner en riesgo la vida de las personas y el Ministerio de Trabajo pueda actuar de tal forma que el patrono tenga la obligación de dar las medidas de seguridad del caso y seguidamente lo conforma un último bloque sancionatorio, es una Ley que tiene un mecanismo sancionatorio mucho más grande del que tiene el Código de Trabajo en la actualidad, por ejemplo en la actualidad tenemos multas de Cinco Mil Lempiras, si una empresa o un patrono tiene violaciones por Quinientos Mil Lempiras, prefiere pagar la multa de cinco mil lempiras que remediar la condición del trabajador y eso no puede seguir así y por otro lado el acceso que puedan tener los inspectores a los centros de trabajo es fundamental, no podemos concebir que en pleno Siglo XXI todavía podamos tener inspectores de trabajo que no tengan acceso a los centros de trabajo y por otro lado tiene un tema sancionatorio muy fuerte lo van a ver en la Ley muy fuerte, pero también al mismo tiempo tiene un mecanismo que permite a las empresa que si dentro de diez días remedian la sanción con la cual fueron llevados por un mecanismo inspectivo puede remediarlo por lo tanto tenemos un mecanismo sancionatorio muy fuerte pero también los mecanismo de cumplimiento muy fuerte y por eso hablamos de una ley de mucha vanguardia, sinceramente creo que es una de las leyes más importantes para la protección de los trabajadores que podemos tener en día y reduce el procedimiento administrativo a cuarenta y cinco días en promedio, muchas gracias.

Quedando aprobada la moción de dispensa de debates.

En la discusión del Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien expresó: Muchas gracias Presidenta, hubiese querido exponer en la anterior discusión pero creo que estamos a tiempo, Presidenta hace unos meses un grupo de sindicalistas entregaron un planteamiento a este Congreso Nacional, recuerdo que se le encomendó al Diputado Edwin Pavón analizarlo y pronunciarse a nivel de la Cámara éso no fue posible y ese planteamiento de alrededor de treinta y dos sindicatos era realmente alarmante, la violación de los derechos de los trabajadores, personalmente tenía la intención de solicitar que viniese el Ministro del Trabajo y nos explicara cómo se está permitiendo tanta violación al Código de Trabajo, por ejemplo, antes que no existía esta ley Laboral de Empleo por Hora, Presidenta más del 70% recibía el salario mínimo, hoy según los propios sindicalista éso ha disminuido tremendamente al grado de que miles de trabajadores ni tan siquiera los empresarios cumplen con el salario mínimo, sería bueno que el Ministro nos ilustrara sobre éso. Dos, el tema de la contratación colectiva Presidenta hoy entró en crisis, no hay respeto para la contratación colectiva, porque prácticamente no hay una organización sindical con la Ley Empleo por Hora, es una situación dramática, no hay respeto a la contratación colectiva. Tercero Presidenta, compañeros Diputados(as), se despiden masivamente a los trabajadores sin derechos laborales violando el Código del Trabajo increíblemente no les pagan las prestaciones sino hasta cuando se les ocurre y una serie de violación a los derechos laborales, me parece que éso deberíamos ponerle atención, mucha atención, si queremos realmente resolver de una vez por toda esta problemática laboral, creo que este proyecto de la Inspección Laboral puede ayudar, pero algunas cosas Ministro creo que son de autoridad y de decisión como está y como gobierna,

permitirle la violación frecuente del Código Laboral es responsabilidad del Ministro de Trabajo así que con respecto, si me permite Presidenta que nos den una explicación ¿Por qué tanta violación e irrespeto a la ley Laboral y la clase trabajadora? hay una inquietud nos hubiese gustado que aquí estuvieran esos trabajadores, Carlos H. Reyes, y otros compañeros de las centrales sindicales para que ratificara que hay pleno consenso, una pregunta Ministro, no han trastocado o reformado esta Ley después de ese consenso porque se va a revisar, aquí se acostumbra mucho éso de decir está consensuado absolutamente todo y cuando vamos ya a la realidad son leyes que no han sido consensuadas o han sido realmente trastocadas Presidente, así es que le agradezco la oportunidad pero quería expresarle porque aquí el Secretario recibió ese pliego, ese planteamiento de la clase trabajadora organizada nunca supimos nada, pero ahora que está el Ministro de Trabajo me gustaría que personalmente que nos explicara qué es lo que pasa en cuanto a la violación de las leyes y los derechos laborales de los trabajadores, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: Sí, para darle un saludo muy afectuoso al Honorable Diputado y compañero Rafael Alegría, él dijo que a mí se me había entregado un pliego firmada por veinte o treinta organizaciones de trabajadores para que yo resolviera algo y aquí se lo digo compañero que a mí no se me ha entregado absolutamente nada, se lo digo con pleno respeto porque a lo mejor no dudo de esa aseveración suya porque tuvo que tener algún elemento que le permitiera llegar a esa conclusión y los que me conocen aquí por las características saben dictámenes y asuntos por resolver trato de hacerlo lo más rápido posible, pero se lo digo con mucho respeto y como usted me conoce que no se absolutamente nada de éso y no

ha llegado ningún documento en ese sentido, muchas gracias señora Presidenta en funciones.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Siempre en la misma línea le vamos a ceder la palabra al Diputado Rafael Alegría porque lo veo que quiere aclarar.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias, efectivamente me extraña ese silencio de su parte diputado, pero quién me lo manifestó fue el Secretario, el Secretario del Congreso que se lo trasladaría a usted para que lo analizara y por eso lo expresé verdad, así es que me preocupa porque era un buen planteamiento de todos los problemas que tiene la clase trabajadora organizada, así es que le pido disculpas compañero Diputado porque yo sé que usted lo asume con responsabilidad, pero éso nos dijo el Secretario del Congreso Nacional que lo recibió y que se lo iba a pasar a usted, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: Bueno para continuar con el debate vamos a establecer la siguiente dinámica, Señor Ministro Usted va anotando las inquietudes como las que presentó el compañero Pedro Rafael Alegría, vamos a dar tres participaciones para que así pueda responder a tres preguntas o inquietudes manifestadas por los diputados, me había pedido la palabra el Diputado Walter Rolando Romero.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero apuntó: Muchas gracias Presidenta, considero que este proyecto es muy importante para el país y por lo tanto quiero pedirle con respeto y

con cariño si podemos colocar el proyecto en el ordenador porque lo he buscado y no lo encuentro para ir dándole mejor seguimiento, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien puntualizó: Los técnicos por favor, algún técnico que venga apoyar al Diputado Romero porque veo que los demás si lo tienen.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández enfatizó: Gracias Señora Presidenta, muy buenas noches a todos y a todas, bienvenido al Señor Ministro de Trabajo, yo creo que estos proyectos son importantes, creo que el contenido, los objetivos son muy importantes, pero son importantes en un ambiente donde el trabajo existe realmente, en un país como en Honduras donde el trabajo permanente casi es una historia, donde el trabajo permanente casi está en peligro de extinción, bueno hay que apoyar, pero no sé qué tanto va servir cuando hoy el trabajo temporal se ha extinguido, el trabajo permanente, mi pregunta va encaminada Señora Presidenta y Señora Ministro en cuanto se ha reducido el trabajo permanente en Honduras con esto del trabajo temporal, porque escuchamos las quejas de los trabajadores y trabajadoras en el sentido de que casi todas las empresas están queriendo contratar por hora, y si estamos en eso pues estas personas están careciendo de protección del Ministerio de Trabajo, pero si me llama la atención o me embarga la necesidad de preguntarle al Señor Ministro en cuanto está afectando este trabajo por hora que si sigue en esa tendencia pues al final estas leyes van a quedar únicamente ahí bonitos deseos pero al final no van a tener ninguna aplicabilidad, nosotros como bancadas vamos a apoyarlo de todos modos, todo lo que van a ayudar al trabajador hondureño lo vamos a apoyar, pero si

quisiéramos saber en cuanto ha afectado el trabajo temporal al trabajo permanente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Ministro Madero para evacuar las dos inquietudes.

El Señor Carlos Madero, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Prevención Social manifestó: Muchas gracias Presidenta, bueno, yo creo que en relación a la primera inquietud es muy importante saber que esta Ley que estamos revisando el día de hoy se consensuó en el Consejo Económico y Social, también se aplicaron las observaciones que mandó la Corte Suprema de Justicia según me comentaban verdad, y al final de cuentas mantiene el espíritu del tripartimos donde los trabajadores, los empleadores y el gobierno podemos llegar a acordar un anteproyecto en beneficio de la mayoría de los trabajadores, quisiera decir que efectivamente la herramienta más eficaz para el combate de las violaciones laborales es esta ley que se va aprobar el día de hoy, por eso el propio Presidente Hernández vino a la Cámara a dejar el ante proyecto porque probablemente se convierta en una de las leyes más importantes de combate en el mercado para los abusos en temas laborales. En relación al empleo por hora como lo mencionaban, quiero decirles que es una modalidad de trabajo que ya tienen un mercado establecido sobre todo en temas de restaurantes y servicios turísticos es en donde más se está utilizando, es una modalidad que está muy controlada por el Ministerio de Trabajo y genera alrededor de unos treinta mil a cuarenta mil puestos de trabajos en este tipo de mercados, ya para mercados donde efectivamente la mano de obra es continua no se da este tipo de puestos de trabajos por así decirlo.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes apuntó: Muchas gracias, buenas tardes compañeros(as), Señor Ministro, a mí me parece que si es importante actualizar las leyes generales del trabajo y en particular esta Ley de Inspección. En su momento quisiera que se dé la oportunidad de que debatamos que revisemos debidamente, me parece muy bien que esté la autoridad de trabajo, pero también me gustaría que esté la representación de los trabajadores y trabajadoras, fuera por alguno de los sindicatos o algunas de las centrales y que ellos también pudieran dar su opinión acerca de la Ley que estamos aprobando porque son los afectados directos para bien o para mal por esta legislación. Por lo demás me parece que una nueva Ley puede ser beneficiosa para los trabajadores solamente si con la misma van cambios desde el Ministerio del Trabajo es decir, la Ley que tenemos no es utilizada debidamente, ya la Ley que tenemos ahorita le da fuerza al inspector de trabajo que puede recurrir a la autoridad, pero nunca hemos visto un inspector de trabajo que vaya y se auxilie de la policía cuando le cierran los portones en una fábrica, entonces si vamos a tener una nueva Ley con garantías establecidas en el papel, pero que el inspector de trabajo va obviar, entonces de nada nos va a servir, yo he vivido unas experiencias sobre todo en San Pedro Sula y El Progreso y lo que tenemos ahí son inspectores totalmente corruptos con raras excepciones, entonces con una buena Ley y con los mismos inspectores corruptos no va servir de nada, el inspector ahora se pone de acuerdo con el patrono y engaña al trabajador e incluso le falsea lo que dice el Código de Trabajo, yo lo he presenciado y les puedo asegurar, es más en El Progreso tenemos un encargado de la Oficina del Trabajo que ha sido denunciado en reiteradas ocasiones, hemos dado los números de cheques que les han entregado de las empresas por los favores que les brinda las

mismas, y las autoridades del trabajo lo han protegido, todo mundo sabe que el Señor Zúniga de El Progreso es corrupto y que está al servicio de los patronos en detrimento de los derechos de los trabajadores, pero los ministros no el que está ahorita, todos los que han estado antes lo han protegido, entonces de nada nos va a servir una excelente ley si tenemos a los mismos que va a manosearla y que la van a tergiversar. Yo quisiera por ejemplo que se permitiera a los trabajadores organizados pero que sucede, el inspector de trabajo una vez que tiene la lista es el primero que llama al patrono y le dice piérdase porque yo le voy a ir a notificar, entonces sino encuentran al patrono no se notifica la organización sindical, filtran la lista de los trabajadores, los despiden a todos y la gente con la necesidad termina aceptando las prestaciones, entonces van a seguir estos mismos inspectores Señor Ministro, de que nos va a servir una excelente Ley si va ser administrada por los mismos corruptos que están de inspectores, digo con excepciones porque las hay, nosotros nos tocó la experiencia en el Progreso y un inspector que fue de aquí de Tegucigalpa exclusivamente para hacer la notificación del sindicato y hombre verdad muy recto, muy correcto lo llamó al de El Progreso para que hicieran tranza, para ofrecerle dinero y se resistió de los pocos casos que yo he podido conocer, pero en su generalidad los que están en la inspección del trabajo son gente que atropellan a diario los derechos de los trabajadores, entonces yo le pregunto directamente al Ministro de Trabajo con una nueva Ley que garantiza derechos a los trabajadores, habrá también personal en la inspección aplicando esta Ley que no esté contaminadas con todas las prácticas viciosas y de atropello a los derechos de los trabajadores, si es así yo me sentiría alegre y satisfecho de que estemos aprobando esta nueva Ley, muchas gracias.



El Señor Carlos Madero, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Prevención Social manifestó: Muchas gracias por las aportaciones, efectivamente esta Ley va dirigida a atacar ese tema, por ejemplo del acceso de los inspectores a notificaciones, esta Ley crea un Artículo que establece que cuando el patrono no deja entrar al trabajador se da por cierta o convalidada la denuncia del mismo, salvo que lo pruebe después el empleador en un juzgado, por lo tanto éso tiene que ver con el acceso de inspectores y quisiera notificarle también al Honorable Diputado que efectivamente estamos en el proceso de restructuración de la inspección del trabajo con motivo de esta Ley que se está discutiendo el día de hoy y también esta Ley conlleva a una unidad especial de auditorías que recibirá las denuncias a inspectores de trabajo y se constata que la denuncia es correcta hay inclusive artículos que ya establecen el despido y las sanciones al inspector de trabajo, es una Ley que va directamente a corregir esas deficiencias dentro del manejo de los inspectores de trabajo, adentro de la Secretaría de Estado, gracias.

Aprobándose este Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de esta Ley se establecen las siguientes Definiciones y Principios: **I. DEFINICIONES:** **a) Autoridad del Trabajo:** Los órganos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, con facultades para vigilar y garantizar el cumplimiento y respeto de la legislación laboral, de seguridad y salud en el trabajo y aplicar las sanciones en los casos que procedan; **b) Centro de Trabajo:** Todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, distribución de bienes o prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo, en términos que sobre la materia regule el Código del Trabajo, leyes laborales y normas de Previsión

Social; **c) Inspección de Trabajo:** Acto de servicio público de la Autoridad del Trabajo competente, mediante el cual se realiza la promoción, vigilancia del cumplimiento y respeto a la legislación laboral, de seguridad y salud en el trabajo, exigir las responsabilidades administrativas pertinentes, asiste y asesora a los trabajadores y patronos en el cumplimiento de la forma en que deben ser aplicadas las normas laborales de su competencia. Su desarrollo se realiza de manera presencial en el Centro de Trabajo, a través de los servidores públicos facultados y autorizados para ello, o bien, mediante el uso de las tecnologías de la información, requerimientos documentales y análogos; **d) Inspector de Trabajo:** Es el servidor público nombrado por la Autoridad del Trabajo para practicar visitas o inspecciones en los Centros de Trabajo de conformidad a los procedimientos establecidos en la ley. Para todos los efectos el inspector de trabajo es un ministro de fe pública; **e) Secretaría:** La Secretaría del Trabajo y Seguridad Social; **f) Seguridad y Salud en el Trabajo:** Todos aquellos aspectos relacionados con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; **g) Mecanismos de promoción de cumplimiento:** Los esquemas que las Autoridades del Trabajo ponen a disposición de los patronos para que informen o acrediten el cumplimiento de la normatividad laboral. Dichos mecanismos no sustituyen la labor inspectiva de la Dirección General de Inspección de Trabajo; **h) Certificación de cumplimiento de normativa laboral:** Documento emitido por la Dirección General de Inspección de Trabajo, dando fe del cumplimiento de la normativa laboral por parte de un patrono, derivado de los mecanismos de promoción de cumplimiento; **i) Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Las relacionadas con la materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedidas por autoridad competente en los términos establecidos y los convenios internacionales sobre la materia, ratificados por el

Estado de Honduras; **j) Peligro o Riesgo Inminente:** Aquél que tiene una alta probabilidad de materializarse en un futuro inmediato o a largo plazo y supone un daño para la seguridad y salud o la pérdida de la vida de los trabajadores, o provocar daños graves al Centro de Trabajo, que se genera por la correlación directa de alta peligrosidad provocada por un agente físico, químico, biológico, condición física o por negligencia de uno o más trabajadores que expongan al personal de la empresa al riesgo que se trata de evitar;

**k) Higiene industrial:** Es la rama de la salud ocupacional que se ocupa de prevenir las Enfermedades Profesionales, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos de trabajo, que puedan poner en peligro la salud y bienestar de los trabajadores;

**l) Seguridad industrial:** Es una disciplina que se ocupa de la gestión o manejo de los riesgos inherentes a las operaciones y procedimientos en la industria y aún las actividades comerciales y en otros entornos;

**m) Condiciones de riesgo profesional:** Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición: **a.** Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo. **b.** La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia. **c.** Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados. **d.** Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador. **n) Equipo de protección individual:** Cualquier equipo, según el trabajo que desempeñe, destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que

puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como todo complemento o accesorio destinado a tal fin. **o) Programas de Inspección:** Documentos que describen las acciones encaminadas a planear, organizar y controlar la promoción, aplicación, vigilancia, cumplimiento de la legislación laboral con base en los recursos humanos, presupuestarios y materiales con los que cuenta la Autoridad del Trabajo. Incluye, entre otros elementos, los criterios rectores, así como los plazos y metas. **II. PRINCIPIOS.-** Para los efectos de esta ley son principios generales del Sistema de Inspección del Trabajo los siguientes: **a) Legalidad:** Sometimiento pleno a la Constitución de la República, las normas internacionales del trabajo ratificadas por Honduras, el Código del Trabajo, las leyes, los reglamentos y demás normas vigentes relacionados con la materia. **b) Principio Protector mediante sus reglas que son:** Indubio Pro operario, norma más favorable y condición más beneficiosa. **c) Gratuidad:** en el Derecho Laboral significa que todos los asuntos que se tramiten en relación con la aplicación del Código del Trabajo, sus Reglamentos, Constitución de la Republica, Convenios Internacionales y las demás de Previsión Social; están exentos de pago alguno tales como el uso de papel sellado y timbres, emisión de certificaciones y constancias y otros similares. **d) Imparcialidad:** Sin que medie ningún tipo de interés directo o indirecto, personal o de tercero que pueda perjudicar a cualquiera de las partes involucradas en el conflicto o actividad inspectora. **e) Equidad:** Se otorga igual tratamiento a las partes, sin conceder a ninguna de ellas ningún privilegio, aplicando las normas establecidas con equidad, sin perjuicio del carácter tutelar del Derecho del Trabajo. **f) Autonomía técnica y funcional:** Se garantiza a los inspectores del trabajo su independencia en el ejercicio de su competencia frente a cualquier influencia indebida. **g) Honestidad:** honrando la función inspectora y absteniéndose de incurrir en actos que sean para beneficio propio o de terceros transgrediendo la Ley. **h) Probidad y ética:** los funcionarios del

sistema de inspección respetan las disposiciones normativas que regula la función inspectora y se ajustan estrictamente a los hechos constatados durante las actividades de inspección. **i) Unidad de función y de Actuación:** Los inspectores del trabajo estarán debidamente capacitados para desarrollar la totalidad de las funciones que tienen encomendadas en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo, sin perjuicio de la especialización en determinadas áreas bajo un esquema de Integración y polivalencia. **j) Responsabilidad:** La responsabilidad de los inspectores del trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo en el desempeño de sus acciones. **k) Jerarquía:** La sujeción a las instrucciones y criterios técnicos interpretativos establecidos por el servicio de la Dirección General de Inspección del Trabajo para el desarrollo de la función inspectora. **l) Celeridad:** Las diligencias de inspección se desenvolverán con rapidez, evitando los trámites innecesarios o la dilación que perjudique su desarrollo. **m) Eficiencia y efectividad:** Las prioridades que se establezcan sobre la base de criterios apropiados para maximizar el impacto de las actuaciones de inspección. **n) Universalidad:** La actividad inspectora cubre la totalidad del territorio de la República y las diversas actividades económicas, incluyendo las nuevas formas de organización del trabajo. **o) Transparencia:** Se informa a patronos, trabajadores y otros actores sociales sobre sus derechos y obligaciones, lo que se espera de ellos bajo el mandato de la Ley, y lo que pueden esperar de los servicios de la Dirección General de Inspección del Trabajo. **p) Reserva profesional:** Se abstiene de divulgar, aún después de haber dejado el servicio, la información, procedimientos, libros, documentación, datos o antecedentes conocidos con ocasión de las actividades, así como los secretos comerciales, de fabricación o métodos de producción que puedan conocerse en el desempeño de sus funciones.

En la discusión de este Artículo 2, en su único debate intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputada Presidenta, creo que hoy batimos record si alguien se recuerda de las primeras partes de este Artículo, me parece que como técnica legislativa era importante ir aprobando cada uno de los concepto, por ejemplo le voy a pedir aquí para poder explicar mi participación a los de controles que pongan la letra n) condiciones de riesgo profesional, observen lo difícil del manejo porque hay dos están en los principios y están en la parte de arriba, aquí dice: “Condiciones de Riesgo Profesional”, entonces le vamos a pedir a la comisión que nos acepte la sugerencia de donde se dice que las condiciones que están incluidas se utilicen números 1, 2, 3, 4, en vez de letras porque si no va ser confuso cuando cite la violación que se está realizando, la m de la a, la m de la b, o sea que es lo que estarán realizando como sugerencia porque le estamos dando fortaleza a una inspectoría y a la Secretaría pedirle que cuando estemos en un Artículo como este podamos ir como dice la técnica legislativa aprobando por partes para que salga muy bien la Ley en esta Cámara que estamos discutiendo, entonces mi sugerencia que en lugar de letras se utilice numeración, gracias Diputada Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: Gracias Honorable Diputado la comisión manifiesta que está de acuerdo con la sugerencia propuesta por usted, la están aceptado e igual al diputado le recomendaría que ciertos Artículos como éste que son los conceptos y temas similares lo podamos leer un poco despacio para que lo entienda un poco mejor.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes expresó: Muchas gracias, fíjese que no se a mí me parece que queda demasiado extenso ésto y que son dos asuntos diferentes relacionados, desde luego a mí me parece que deberían de ser dos Artículos, un artículo donde se queden solo las definiciones y otro Artículo donde se establezcan los principios para mayor orden de la Ley y en cuanto a los principios ya un asunto de fondo es que me parece que debería de incluirse allí el principio que los derechos laborales son irrenunciables no se en cuál de ellos se piensa que está recogido, pero en el Artículo 3 del Código del Trabajo si lo establece claramente que son nulos todos los actos e estipulaciones que impliquen renuncia o tergiversación de los derechos que la Constitución, el presente Código o las demás leyes de trabajo o previsión social otorgan a los trabajadores aunque se exprese en el contrato de trabajo u otro pacto cualquiera porque presento esta sugerencia, sucede que muchas veces los mismos inspectores de trabajo le hacen creer al trabajador que si el firma un papel delante del patrón llegando a un arreglo, entonces éso ya es válido, por ejemplo le dicen: “mira te está dando el cincuenta por ciento de las prestaciones ahorita, agárralo porque si no después es difícil”, entonces el trabajador acepta y deja el cincuenta por ciento de sus prestaciones, éso es nulo, por ley lo dice el Artículo 3 del Código de Trabajo, entonces ese principio de Irrenunciabilidad en el derecho laboral me parece que debería de estar incluido en esta Ley para que ningún inspector se atreva a realizar pactos entre patronos y trabajadores contraviniendo lo que ya establece la Ley no puede un inspector llegar arreglos que violente la Ley y que se ratifique en esta Ley que es nulo cualquier acuerdo entre patrono y trabajador que implique alguna renuncia o tergiversación de los derechos que le asisten.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León apuntó: Gracias, para dos acotaciones, en primer lugar de la técnica para la aprobación de este artículo como muy bien lo expuso el honorable Diputado Rasel Tomé normalmente cuando hay este tipo de concepto nos vamos primero aprobando concepto por concepto para poderlo discutir y luego aprobamos la totalidad del Artículo es que es lógico que al leerlo totalmente y querer someterlo a votación y aprobación no vamos a tener la capacidad de hacer un enfoque holístico es imposible, lo otro que dijo el compañero Bartolo, éste es un principio laboral que esta incluso en la Constitución hay situaciones que no se pueden tergiversar, disminuir, o restituir no hay necesidad que vaya aquí porque es un principio que está por encima de todo éso y ya está en el Código de Trabajo, muchas gracias Presidenta.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga apuntó: Sí, bueno, ya el compañero Edwin Pavón lo acaba de decir ya está considerado en el Código de Trabajo, sin embargo en la parte de los principios en el inciso b) también lo señala, por otro lado lo que sí me parece importante también lo que mencionaron los dos (2) compañeros tanto el compañero Rasel como Barolo y no le veo ningún problema que las definiciones puedan quedar como Artículo 2 y en los principios como es tan largo puede ser los principios el Artículo 3 no hay ningún problema.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias de los Honorables Diputados: Rasel Antonio Tomé Flores y Bartolo Antonio Fuentes.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Quisiéramos ir haciendo la corrección el Artículo 3 sería el Artículo 4.



**CAPÍTULO II.- DEL SISTEMA DE REGISTRO SIMPLIFICADO.-**

**ARTÍCULO 4.-** Se crea el Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos (SRNSP), que estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo, en el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, dueñas de la obra o base industrial y las que realicen labores para beneficio ajeno ya sean intermediarias, contratistas y agencias privadas de empleo y como consecuencia de esas actividades empleen personas en cualquiera de las modalidades contenidas en la legislación laboral. Se incluyen en la anterior obligación las personas naturales o jurídicas, particulares o de derecho público, con o sin fines de lucro, que realicen una actividad económica o social y que empleen personas en cualquiera de las formas que contiene la Ley laboral.

Las Autoridades del Trabajo en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el cumplimiento de la obligación de registro de Patronos y/o Centros de Trabajo y realizarán entre sí el intercambio de información con el objeto de planear, ejecutar y supervisar de manera coordinada los Programas de Inspección a los Centros de Trabajo que les correspondan.

Para efectos de la aplicación de éste Artículo, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social también se apoyará en instituciones públicas y privadas que contengan este tipo de registros, con quienes elaborará los convenios de intercambio de información respectivos la cual deberá limitarse a la permitida por la Ley.

En la discusión de este Artículo 4 intervino el Honorable Diputado José Luis Cruz quien apuntó: Muchas gracias Presidenta, compañeros(as) Diputados(as), estoy muy contento Presidenta en

funciones por este proyecto de Ley que si bien es cierto tiene su origen en el Poder Ejecutivo, yo recuerdo a finales del 2014 y principios del 2015 este servidor introdujo una iniciativa a la reforma del Código de Trabajo que contenía básicamente esta reforma, esta inquietud de inspección, de agilizar la inspección, de sancionar a la empresa que no facilita la inspección y entre otras cosas también propusimos creo que aquí fue muy debatido un aumento de salario a las empleadas domésticas, recuerdo que exactamente que la iniciativa que propusimos tenía exactamente convalidar un despido en el caso de que no se abriese la puerta de una empresa en la cual un empleado o un ex empleado había sido cesado de su relación laboral, pero fue engavetado, pero me alegra mucho que hoy estemos discutiendo este tipo de iniciativas de leyes que vienen desde el Poder Ejecutivo, yo realmente quería preguntarle al Ministro Madero cuando ya tenga la oportunidad de intervenir, si en efecto va a pasar, si la Ley se aplica y esta Ley va a comenzar a aplicarse antes de que el cese en sus funciones como Ministro de Trabajo le quedará un año y unos pocos meses más porque ya en el otro gobierno un Ministro de Libre va a ostentar ese cargo, pero ministro quería preguntarle básicamente si estas disposiciones nuevas, vanguardistas como usted lo dijo van a efecto a parar ese abuso que son objeto los trabajadores, puntualmente de las empresas de seguridad en este país, aquí no sabemos si ese silencio es cómplice del Ministerio de Trabajo con las empresas de seguridad en Honduras que Dios santo no pagan salarios mínimo, no pagan horas extras, aquí se conoce que es obvio que hay miles de trabajadores en estas empresas de seguridad que trabajan doce horas al día o más y les pagan Dios santo Cuatro Mil Lempiras al mes y aquí nadie dice nada y como lo dijo otro compañero han pasado ministros tras ministros, el Ministro Madero ya lleva varios años en el cargo y no se ve y ésto que los que somos abogados y puntualmente y salimos

con alguna orientación en materia laboral sabemos que el Código de Trabajo y otras leyes especiales en esta materia ya regulan sanciones para las empresas de seguridad y aquellas que no pagan salario mínimo, pero que nadie sanciona, nadie hace nada y si bien es cierto comparto lo que decía el Ministro Madero a estas empresas les resulta más fácil pagar la sanción que el cumplimiento que establece la misma Ley, pero aquí creemos que el Ministerio de Trabajo ha sido un elefante blanco, así lo percibe la población que además de que hay pocos inspectores los que hay también están coludidos en su mayoría como lo planteaba el compañero Bartolo con los patrones, que bien en esto, apoyamos la iniciativa, hemos estado votando en si ya los artículos que han sido votados, pero preguntarle al Ministro Madero si en lo que queda de su período van a ser sancionadas las empresas de seguridad que hasta el día de hoy ha incluido y han abusado de la clase trabajadora que esa empleada en estas labores, Presidenta muchísimas gracias le agradezco el espacio.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputada Presidenta en la misma orden de ideas de mi compañero que salió por el orgullo de nuestro movimiento en Cortés diputado del RNP de nuestro partido interno Luis Cruz, así que me siento muy contento que está representando bien esa visión y esos principios de nuestro Partido Libre. En esa misma orden de ideas sobre las empresas de seguridad porque no se establece en este Artículo comisión dictaminadora porque muchas veces por no estar de forma expresa se dice que no tiene esta aplicación o es que las empresas de seguridad van a seguir bajo aquella disposición que se hizo a la Ley y que se le daba la atribución de registrarlas al Ministro de Seguridad esa inquietud se la formulo a la comisión dictaminadora y hay otro aspecto que me gustaría que si podemos

dejarlo claro, aquí dice que se va aplicar a cualquiera de las modalidades, va incluido el trabajo por hora, va incluido esta situación que constantemente nos dicen los trabajadores en Honduras que no se le reconoce domingo, no se le reconoce ningún día de descanso va incluido o solamente está comprendido el trabajo permanente, esa serían las dos (2) inquietudes y agregando el tema y el concepto de la tercerización del empleo, me gustaría que el Ministro o la comisión dictaminadora nos contestara estas inquietudes, gracias Diputada Presidenta.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes expresó: Muchas gracias, fíjese que me llama la atención de éso del Registro Nacional Simplificado de Patronos, pero no sé si ésto podría o incluye el registro de los trabajadores que tiene estos patronos y que pudiera facilitarle a los trabajadores algo que parece sencillo, pero que en los centros de trabajos es complicado lograr una constancia de trabajo, es decir que si existiera este registro de trabajo y estuviera el registro de trabajadores uno pudiera acudir a una oficina donde está la base de datos de ésto y le puedan dar una constancia de que uno laboró o labora que es empleado de determinada empresa, porque a veces queda a capricho de un jefe(a) de personal si el otorga una constancia de trabajo que necesita para diferentes fines un trabajador(a), entonces no sé si podría ser incluido como parte del proyecto de crear el sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga enfatizó: Bien en cuanto a la interrogante del compañero Bartolo Fuentes decirle que más adelante no le puedo precisar en qué Artículo ya va consignado, establecido, ya su interrogante más adelante él puede va quedar más que satisfecho y la pregunta que hizo el compañero

Rasel Tomé decirle que allí van comprendidas todas las empresas y modalidades, allí va absolutamente todo, solamente.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas tardes compañeros(as), sin lugar a duda que la Ley es de suma importancia puesto que va con la intención de descongestionar por vía de procedimiento administrativo aquellos reclamos de los trabajadores que van encaminados a garantizar sus derechos, pero precisamente estamos en el dictamen del Código Procesal Laboral que sería la parte complementaria en los tribunales de justicia en lo que es la línea de los derechos laborales, quisiera consultarle a la Comisión si esta Ley fue de una u otra forma comparada para llevar la misma línea de defensa y la misma línea de acción en la parte administrativa para continuar en la parte jurisdiccional y voy a poner un ejemplo en el Artículo anterior que discutimos de los principios solo el Código Procesal Laboral que esta para dictamen contempla 22 principios y hay principios en este Código que no están siendo incluidos en esta Ley y que son de importancia para darle continuidad a garantizar los derechos laborales, la primer pregunta para la comisión es si fue consensuada esta Ley o prologada con el código procesal laboral que también va ser discutido en este ceno y en ese sentido y con esa preocupación hay por ejemplo principios muy importantes como por ejemplo el impulso de oficio, la libertad de forma en la redacción de los documentos que se tenga a bien para reclamar derechos laborales, la corrección de oficio que incluye al Código Procesal Laboral, la lealtad procesal, la concentración, la oralidad, la subsanación que también está contemplado en el Código Procesal Laboral Civil, la publicidad, entonces con principios que también deben de estar incluidos en esta Ley, entonces mi sugerencia es que esta Ley previo a que se continúe la discusión sea tan bien

consensuada con el Código Procesal Laboral que en este momento también está para dictamen y que va ser presentado a esta Cámara para darle continuidad tanto en la parte administrativa con la parte judicial, así es de que dejen esa inquietud Presidenta y la Comisión de Dictamen también que tenga a bien considerar esa sugerencia de discutir esta ley también con la Comisión de Dictamen del Código Procesal Laboral, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero expresó: Muchas gracias Presidenta, solo tengo dos observaciones para la comisión de dictamen, la primera es si podemos quiero sugerir respetuosamente un cambio si puede ser aceptado en el sentido que dice el Artículo 3 “que se crea el Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos que estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo en el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas”, ya menciona personas naturales y jurídicas una vez luego abajo dice también “se incluyen en el anterior las obligaciones a las personas naturales y jurídicas”, me parece que es un poco redundante y quiero saber sugerirle respetuosamente a la comisión si puede quedar redactado el Artículo de una sola vez que diga: “En el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas particulares, o de derecho público con o sin fines de lucro, que realicen actividades industriales, comerciales, de servicios, actividades económicas o sociales y así sucesivamente el resto del Artículo, básicamente esa es mi sugerencia respetuosa a la comisión y lo último que me amplíen un poquito acerca de que se refieren o base industrial que no me queda claro Presidenta, muchas gracias.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Presidenta de la Comisión de Dictamen expresó: Me parece que las

sugerencias que nos está haciendo el compañero Walter Rolando Romero es pertinente verdad, por lo tanto nosotros lo aceptamos y yo creo que más bien es cuestión de estilo compañero verdad, pero tiene toda la razón, por otro lado otra interrogante que hacía el compañero decirle que con esta Ley el procedimiento administrativo lo que se procura es obviamente que sea expedito cuando hablamos un procedimiento expedito estamos hablando de 45 días y en la actualidad puede pasar más de un año y no tiene solución alguna y por otro lado decir que todo este proyecto pues fue trasladado a la Corte Suprema de Justicia y por lo tanto el dictamen de la misma es donde nosotros ya lo sometemos a ustedes compañeros y compañeras Diputadas.

Quedando aprobado el Artículo 4 de acuerdo con el Dictamen y la recomendación del Honorable Diputado Walter Romero y aceptada por la Comisión.

**ARTÍCULO 5.-** Créase la Dirección General de Inspección de Trabajo (DGIT), como órgano dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, responsable de coordinar el Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y de Seguridad Social, cuyo propósito es vigilar el cumplimiento de la normativa laboral, incluyendo la referente a las relaciones laborales, seguridad social y a las condiciones de salud y seguridad en el trabajo; deduciendo en su caso las responsabilidades correspondientes en caso de infracción o incumplimiento en los centros de trabajo.

Además de velar por el cumplimiento de las garantías y derechos establecidos en el ordenamiento jurídico, la Dirección General de Inspección de Trabajo, desarrollará funciones de información, asesoramiento a través de sus visitas e inspecciones de asesoría

técnica para promover y facilitar el cumplimiento de los respectivos deberes y obligaciones.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 6.-** En su actuación la Dirección General de Inspección de Trabajo, se caracterizará por seguir los principios de celeridad, transparencia, calidad en el servicio, consistencia, proporcionalidad y demás principios aplicables contenidos en la presente ley y legislación laboral, poniendo a disposición de todos los ciudadanos información actualizada y de fácil acceso.

Este Artículo 6 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 7.-** La Dirección General de Inspección de Trabajo, estará integrada cuando menos por: Un Director General, un Sub Director, Asistentes del Director General, un Secretario Administrativo, Jefe regionales y locales de inspección, Auxiliares jurídicos regionales, un Cuerpo de Inspectores de Trabajo con competencias en materia de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y seguridad social, un Cuerpo de Colaboradores Técnicos y/o Peritos de Inspección con conocimientos en la materia de que se trate. Su ingreso al servicio estará condicionado al cumplimiento de los requisitos mínimos de formación profesional, experiencia, funciones y perfiles que para cada puesto se determinen en el Reglamento de la presente Ley, además de lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

En la discusión de este Artículo 7, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien expresó: Muchas gracias Presidenta, hay disculpe si la pregunta talvez no sea muy oportuna



pero me gustaría que la Presidenta de la Comisión nos informara si yo tengo entendido que ahorita existe supervisores del trabajo y personas que están encargadas de velar por el cumplimiento del Código de Trabajo, la pregunta mía es como quedaría la situación de estas personas o si definitivamente esta nueva Dirección General se crea con un personal completamente nuevo, ésto porque muchas personas nos están preguntando qué pasaría con los actuales inspectores, gracias Presidenta.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Presidenta de la Comisión de Dictamen manifestó: Si decirle a la compañera doña Doris que el objetivo pues es justamente la celeridad en el trámite, en la actualidad todo eso tiene que resolverse acá en Tegucigalpa, con ésto lo que se busca es descentralizarlo y que las regionales tengan la potestad absoluta de poder resolver.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Si una consulta para el Ministro Madero, hemos visto como algunas Secretarías ahora se han dinamizado más a través de que hoy ya no hay regionales si no que departamentales, salud, educación, la misma policía en sí y ha funcionado mucho, creo que las regionales tiende a tener un poco más de burocracia y si acercamos los servicios al trabajador creo que funcionaría más como departamentales, no sé si cabría o alguna opinión para.

El Señor Carlos Madero, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Prevención Social manifestó: Si muchas gracias, efectivamente lo que buscamos en este caso que se llamen regionales o departamentales creo que no habría ningún problema diputado, lo que si es cierto es que se va buscar que la resolución

inspectora se de en el Departamento porque el problema actual de burocracia es que la resolución tiene que venir a Tegucigalpa para que mi amigo el inspector general resuelva el caso, por lo tanto se hace muy burocrático y por éso es que hay una nueva estructura que va funcionar en todos los departamentos igual y en relación a lo que decía doña Doris de los inspectores actuales se les está haciendo una evaluación por parte de la OIT y hay muchos que tienen mucha experiencia, pero también hay un procesos que tiene que ver cuando hacen faltas graves y se puedan separar de los puestos.

Quedando aprobado este Artículo 7 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 8.- Créase la Auditoría Técnica de la Inspección la cual estará adscrita al Despacho del Secretario de Estado y gozarán de independencia técnica, objetividad e imparcialidad. Su organización y funciones estarán regulados en el reglamento de la presente Ley.

En la discusión de este Artículo 8, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien manifestó: Muchas gracias Presidenta, bueno, yo siempre he tenido mucho temor a crear tantas dependencias porque al final se convierten en una burocracia que hasta cierto punto es insostenible y encuentro la contradicción Presidente en funciones entre el Artículo anterior o los artículos anteriores y éste por una parte se habla de descentralización, se habla de toma de decisiones, aquí dice a nivel regional, el Ministro dice que puede ser a nivel departamental, es diferente porque a nivel regional son dos o 3 departamentos, a nivel departamental serían 18 oficinas, habría que dejar bien claro éso por un lado y por otro lado esta auditoría técnica va depender

directamente del Secretario de Estado verdad, pero a la vez dicen que van a gozar de independencia técnica o entidad o parcialidad, además de eso no se establecen sus funciones claramente por lo menos en esta Ley debería de mencionarse las 2 o 3 funciones que corresponden, porque razón, porque mencionándolas hay veces que se respetan en los reglamentos mucho menos sin mencionarlas, ahí tenemos nosotros el caso del Reglamento de Paridad y Alternancia totalmente contrario a lo que establece el Artículo 105-A de la Ley Electoral eso hasta a leguas en derecho lo sabe que ese reglamento está por encima de lo que dice la Ley, entonces yo preguntaría a la comisión de dictamen si en alguna parte de esta ley se define por lo menos algunas 2 o 3 funciones de esta auditoría técnica, no nos vaya pasar como con el famoso como se llama ése que se creó en la Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Judicatura que salió peor el remedio que la enfermedad, gracias Señora Presidenta.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Presidenta de la Comisión de Dictamen manifestó: Bien, la respuesta para doña Doris la va encontrar más adelante justamente en el Artículo 18 donde dice: "Que los auditores técnicos de inspección tendrán las responsabilidades de verificar" y ahí lo define plenamente y por otro lado en cuanto ahorita en lo que estamos en el Artículo 8 cuando se dice que se crea esta Ley de Auditoría Técnica es justamente para recibir las denuncias del actuar de los inspectores, ése es el objetivo que en esta auditoría técnica irían las personas a interponer denuncias por algún acto irregular que crea el que está cometiendo un inspector de trabajo".

Quedando aprobado este Artículo 8 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 9.- La estructura organizativa de la Dirección General de Inspección de Trabajo, la determinará la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y se ajustará a las características de cada región.

Este Artículo 9 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 10.- La relación de empleo y función pública de los servidores públicos de la Dirección General de Inspección de Trabajo, estarán sujetos a la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, con excepción del Director General y Subdirector General de Inspección de Trabajo, en su caso.

En la discusión de este Artículo 10, intervino el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien apuntó: Gracias Presidenta, talvez el Señor Secretario de Estado y la Presidenta de la Comisión nos pueden explicar ampliamente porque la excepción del Director General y Sub Director General de Inspecciones para quedar más claro respecto a dicha excepcionalidad Señora Presidenta.

El Señor Carlos Madero, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Prevención Social apuntó: Si muchas gracias, efectivamente se pone la excepción porque es como funciona actualmente la Ley de Servicio Civil si no entraríamos en una contradicción porque son puestos que son excluidos del régimen como pasa ahorita en la actualidad adentro de la Secretaría de Estado.

Quedando aprobado el Artículo 10 de conformidad con el Dictamen.

**CAPÍTULO III.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.- ARTÍCULO 11.-** Son atribuciones de la Dirección General de la Inspección de

Trabajo las siguientes: **I.** Vigilar el cumplimiento del Código del Trabajo, la presente ley y sus reglamentos, disposiciones legales relativas a previsión social, contratos colectivos y demás disposiciones obligatorias, que comprende: **a)** Inspección de centros de trabajo; **b)** Inspección especial del trabajo familiar, del trabajo a domicilio y de las industrias; **c)** Estudiar las actas de inspección para proponer las medidas procedentes; **d)** Comprobar si se han subsanado las deficiencias encontradas con anterioridad; y, **e)** Formular informes con los resultados de las inspecciones, proponiendo las medidas que sean necesarias para la protección general de los trabajadores. **II.** Auxiliar a las demás oficinas de la Secretaría, practicando, por medio de sus inspectores, las diligencias que se le encomienden; **III.** Intervenir conciliatoriamente en los conflictos obreros patronales en el acto de inspección conforme a ley; **IV.** Vigilar la integración y funcionamiento de las comisiones de Higiene y Seguridad; y, **V.** Cooperar en la revisión de contratos colectivos, investigando para tal efecto, las condiciones de vida de los trabajadores y la situación económica de las empresas.

En la discusión de este Artículo 11, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Diputada Presidenta, conociendo la literalidad con quien quieren aplicar las normas nuestros funcionarios y que después a pesar de que la Constitución les da mandatos y algunos la quieren violar y quieren hacer legal lo prohibido, entonces es importante establecerla en las normas, dice ahí, "Vigilar el cumplimiento del Código del Trabajo y las convenciones internacionales aprobadas por el Estado de Honduras en materia laboral", le sugiero a la comisión que lo agregue en el número 1 porque si no los inspectores van a decir que no importan las convenciones que hemos aprobado como Estado únicamente le van a dar vigencia a lo que diga esta Ley, si no le

señalamos que tienen que velar por el cumplimiento de las convenciones laborales como lo dice la Constitución y las demás leyes, muchas gracias Diputada Presidenta.

La Honorable Diputada Paula Crecencia Durán Soto apuntó: Gracias Señora Presidenta, realmente considero que esta Ley pues es importante porque nos preocupa el hecho de que la mayoría de los trabajadores hondureños no están organizados y que precisamente esta capacidad que deben tener los trabajadores de estar organizados para defender sus derechos y nosotros que hemos sido trabajadores o trabajadoras del sector público que hemos defendido también nuestros derechos laborando en el área de educación y habiendo impartido la clase también de legislación laboral ahí en educación media me preocupa el hecho de que esa Ley en términos generales, veo que está bien, pero cuando llegamos a la parte operativa práctica que tendría que darse tal vez en el Reglamento, pero debería estar también en la Ley no encuentro donde estarán los instrumentos con los cuales vamos a poder medir la objetividad de las actividades de los inspectores laborales, hay una realidad que me consta, hay empresas que violentan el derecho del salario mínimo ya lo expresaron algunos compañeros aquí y como lo hacen, bueno ponen a los trabajadores al final una planilla como que han recibido todo el salario, pero ése salario no se le entrega, se le entrega la mitad, se le entrega un 75%, un 80%, hay empresas que para evadir estas responsabilidades cuando los trabajadores reclaman estos son despedidos, aquí se habla de un registro de trabajadores, sería bueno que se pensara desde ahora como impedir que los empresarios abusen incluso contratando trabajadores cada semana, yo he llegado a empresas donde me encontraba con una cajera un día a la semana siguiente otra cajera, a la semana siguiente otra cajera, a la semana siguiente otra cajera y platicando

con algunas me decían si es que no nos pagan lo que nos corresponde y precisamente como los trabajadores no están organizados no se les respetan esos derechos, entonces esta transparencia, esta objetividad en las inspecciones como se va a medir, yo entiendo que habrán algunas cuestiones de carácter técnico pero que sería bueno que la Ley también estableciera algo al respecto, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Muchas gracias Presidenta, una de las funciones dice ahí, “que es cooperar con la revisión de los contratos colectivos, considerando las condiciones económicas de los trabajadores y de las empresas”, no sé si ésto es realmente bastante subjetivo y si estará en capacidad de hacer esos análisis objetivos y profundos para determinar si hay algún informe o no favorable a la revisión de un contrato colectivo, estoy pensando bueno que una empresa se declare con problemas económicos o en quiebra o argumenta que no puede cumplir el contrato colectivo, yo creo que éso es propósito, pero no se está muy claro el Artículo, me gustaría una explicación sobre la comisión de dictamen sobre ésto, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes puntualizó: Muchas gracias, a mí me parece que el inciso a) donde dice “inspección de centros de trabajo” deberíamos de agregar que ésto “puede ser a petición de parte” o se diría “de oficio por iniciativa propia de la inspectoría” porque uno de los mayores problemas que tenemos es que el trabajador o trabajadora tiene miedo de ir a solicitar una inspección por la represalias que pueden haber contra él o ella, pero si la inspectoría sabe de violaciones a los derechos laborales que se están cometiendo en determinado centro de trabajo éste puede por iniciativa propia ir y hacer una inspección sin que haya una solicitud

de alguien que labora ahí, y como en la parte que explica dice: “Vigilar el cumplimiento del Código de Trabajo (etcétera), contratos colectivos y demás posiciones obligatorias”, sugeriría que se agregue uno de los incisos que diga precisamente la de verificar “el cumplimiento de los contratos colectivos en las empresas donde los hubiere” para que quedara un poco más claro como parte de las funciones que se dejen establecidas que se incluyan como un inciso ahí porque en muchas empresas cuesta que se organicen los trabajadores cuando lo logran pasa otro tiempo para que logren firmar un contrato colectivo pero sucede que muchas veces quedan en simple buenas intenciones estos contratos colectivos entonces que la inspectoría pudiera llegar a las empresas poder atender una petición o llegar directamente y revisar si lo que está establecido en el contrato colectivo se está cumpliendo tanto de parte de la empresa como de parte de los trabajadores porque un contrato colectivo está, obligaciones para ambas partes entonces a mí me parece que las inspecciones antes de que resulten los conflictos son beneficiosas porque nos pueden prevenir situaciones más graves para los trabajadores o conflictos donde los patronos se vean en dificultades, muchas gracias.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga manifestó: Bien, en cuanto a lo último que señala el compañero él quiere dos cosas una dice en el inciso a) Inspección en los centros de trabajo esto se hace de oficio y el inciso b), es justamente lo que él señala que ya es a petición de la parte interesada, eso por un lado por lo otro que él dice verificar el cumplimiento del Contrato Colectivo eso compañero ya está considerado desde el Contrato Colectivo eso ya están considerado en el Código del Trabajo decirles la sugerencia compañero Rasel Tomé que lo dice en el inciso 1) verdad Rasel, Vigilar el cumplimiento del contrato de trabajo me



parece que no hay ningún problema agregarle ahí lo que el señala que es convenciones laborales, la compañera Paula Durán igualmente señala algo que nos preocupa a todos y tiene toda la razón pero puede decirle a ella que con esta Ley se va aplicar una plataforma de denuncias y que es importante que ella lo sepa, que todos los sepamos que en esta plataforma de denuncia va ser de una forma anónima en donde el trabajador no va tener ningún tipo de temor por éso se va hacer de una manera anónima.

EL Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera apuntó: Nuevamente Presidenta llamando la atención de la Cámara y de la Comisión de Dictamen, ahorita precisamente hay dos ejemplos de lo que yo explicaba en mi participación anterior en el inciso a) la Señora Presidenta de la Comisión la Diputada Rivera que explica que la inspección de centros de trabajo se va llevar a cabo o se puede llevar acabo también de oficio pero en los principios no está contemplado el principio de la oficiosidad o el impulso de oficio hay que dotar bien la Dirección de Trabajo, la Dirección de Inspección de Trabajo y ahí es donde nosotros volvemos hacer la observación que esta Ley no puede aprobarse separadamente de lo que es el Código Procesal Laboral a pesar de que insista precisamente en el inciso d) establece como una atribución de la Dirección General de Inspección de Trabajo dice: “Comprobar si se han subsanado las deficiencias encontradas con anterioridad no está contemplado al principio de la subsanación entonces como estamos dotando aquí de atribuciones cuando la parte conceptual no está contemplado este tipo de consideraciones, entonces vuelvo hacer el llamado de atención de la Cámara y respetuosamente le pido a la presidenta de la Comisión que esta ley tiene que consensuarse con el Código Procesal Laboral que está en dictamen para venir a ser discutido en esta Cámara ésto para garantizar una relación de armonía entre el

capital y el recurso humano, en la primera instancia de reclamos administrativos esto es lo que estamos nosotros garantizando en primera instancia es que el trabajador se sienta protegido en la parte administrativa en los reclamos laborales y tenemos conocimientos y experiencia que hemos tenido también al litigar que cuando se llevan a cabo muchas actas con errores al momento de irnos a la parte jurisdiccional muchas sentencias son en contra de los derechos de los trabajadores precisamente porque hubo un error en el acta y si no se establece el principio de subsanación y la misma subsanación de oficio difícilmente se podrá llevar a cabo previendo esos errores para llegar a la instancia jurisdiccional así es de que nuevamente la observación, la sugerencia y la preocupación de que esta Ley no puede ser aprobada si no ha sido aprobado previamente o en forma simultánea o consensuada con el nuevo Código Procesal Laboral que está en discusión, muchas gracias Presidenta.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga manifestó: Bien, yo quiero decirle al compañero que en esta Ley de Inspección Laboral lo que estamos buscando es la justicia dentro de la vía administrativa desde el punto de vista laboral lo otro que el señala el otro procedimiento buscar la justicia laboral pero desde el punto de vista acudiendo a los órganos jurisdiccionales a los juzgados correspondiente por lo tanto ya en la Ley del Código Laboral si está el principio de oficiosidad que él está hablando en este momento.

Quedando aprobado el Artículo 11 con las observaciones del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Secretario vamos a suspender la

discusión de este dictamen y le vamos a dar la palabra al Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas.

5.- La Secretaría con la venia de la Cámara pasó a los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas introdujo el Proyecto de Decreto orientado a conceder AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL, hasta el 29 de Diciembre de 2016, para el pago de los intereses, multas o recargos causados de la mora de la VÍA ADMINISTRATIVA JUDICIAL, acumulada al 31 de Diciembre de 2015, en el pago de todos los Impuestos Municipales, tasas sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora.
- b) El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández, presentó el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, comenzar en todo el Territorio Nacional el CAMBIO DE NOMBRE A ESCUELAS Y COLEGIOS, cuyos nombres pertenecen a personas involucradas en actos de corrupción, Crimen Organizado, Golpes de Estado y Violaciones Graves.
- c) El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas introdujo el Proyecto de Decreto orientado a asignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, una Asignación Presupuestaria de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS L.600,000.00), para la ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE APOYO AL AUTISTA (APO-AUTIS).
- d) La Honorable Diputada Liliam Villatoro García presentó el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 4,

Numeral 2) y 5 del Decreto No.254-2013 de la LEY GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE CONFIANZA.

2) **MANIFESTACIONES:**

- a) Presentó manifestación el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada así:

MANIFESTACIÓN: Compañeros Diputados(as), ayer 26 de Septiembre del presente año ocurrió un acontecimiento de gran importancia histórica social y política para América Latina y para nuestra querida patria, la firma del Acuerdo de Paz entre la Insurgencia Armada de la Fuerzas Armadas Revolucionadas de Colombia y el Gobierno, en ese país son más de 152 años de conflicto armado en ese hermano país con enorme consecuencia compañeros(as) Diputados más de 220,000 asesinados más de 7,000,000 de personas desplazadas y violencias permanente en varias regiones del país son seis puntos clave que contiene el acuerdo de paz y el primero es el relacionado con el agro presidente que ha sido el origen de la guerra las desigualdades del acaparamiento y la injusticia en el campo ese es el primer punto del Acuerdo de Paz, y quiero decirles que me honro en que mi organización la Vía Campesina Internacional junto a las Naciones Unidas, a la Unión Europea y la FAO seamos garante de ese Acuerdo. El siguiente es la apertura política y democratización para estas fuerzas insurgentes que sin lugar a duda se convertirán en partido político en los próximos meses el de las armas y el resarcimiento y el derechos de las víctimas ese otro punto importante y porsupuesto que estos puntos serán aprobados y refundados por un plebiscito el 2 de Octubre con plena participación del pueblo colombiano, termino diciendo

Presidenta que es un gran ejemplo estos Acuerdos de Paz en Colombia para que los grandes problemas nacionales se resuelvan por la vía del diálogo, el consenso y la convergencia, ojalá este Acuerdo de Paz ayude al pueblo hondureño y al Gobierno de Honduras para entender que necesitamos también aquí acuerdos, pactos sociales, económicos y políticos, gobierno y pueblo hondureño, muchas gracias Señora Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Gladis Aurora López Calderón manifestó: Compañeros se suspende la sesión y se convoca para el día de mañana miércoles a las 3:00 de la tarde, queda suspendida la sesión.

- 6.- Se suspendió la sesión a las 7:45 de la tarde.
- 7.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 28 de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 6:00 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Antonio César Rivera Callejas; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; y Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Muy buenas tardes Honorables Diputados(as), se reanuda la sesión, estamos en el mes de Septiembre terminándolo, vamos a entonar las notas gloriosas de nuestro Himno Nacional.

Se entonaron las notas de nuestro Himno Nacional.

- 8.- Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorables compañeros Diputados(as), el día de hoy vamos a continuar con el tercer y último debate de la Ley de Inspección Laboral, pero antes vamos a tener una exposición que nos ha solicitado el Honorable Diputado Jefe de Bancada del Partido Liberal Yuri Christian Sabas Gutiérrez igual que la Comisión de Derechos Humanos, quisiéramos darle la bienvenida a este Poder del Estado el día de hoy, a los amigos del extranjero que vienen a compartir experiencias que ellos han tenido sobre todo en el Reino Unido, allá en Europa, quisiéramos darle la bienvenida al Señor Paul Silk, Exoficial del Parlamento Británico, a Cristian Sean Paul, Asociada de Global Partners Governance, especialista en gobernabilidad, Gabriel Perdomo consultor de trata de personas, Rosa Corea, Secretaría Ejecutiva de la Siset; María Periot, Asistente de Project Manager y al Señor Ángel Muñoz que será traductor en este día tan importante. La charla es sobre que es el escrutinio post legislativo, es decir las leyes que nosotros aprobamos en este país, como darle seguimiento a que no sea y que no se quede en papel mojado y que después se pueda implementar. Quisiera preguntar si todos los Diputados tienen el aparato para escuchar la traducción, Asistentes de Cámara por favor entregar los aparatos a los compañeros Diputados porque va ser en inglés y va estar el traductor, solicito a los amigos Asistentes de Cámara. Posteriormente vamos a aprobar si a ustedes así les parece, la Ley de Inspección Laboral y luego vamos a proyectos, manifestaciones y mociones, vamos a tener sesión el día de mañana para los que han consultado, mañana va haber sesión, la otra semana no por el feriado morazanico y la de la otra semana la del once de noviembre vamos a comenzar con la Ley de Fiscalización, Transparencia y Financiamiento en Campañas Electorales, éso va ser el

11 de Octubre, así es que le damos la bienvenida al Señor Paul Silk, le pedimos si puede venir al Pódium por favor y le damos un fuerte aplauso para toda la Comitiva que ha venido el día de hoy a compartir esa experiencia del escrutinio post legislativo a solicitud del Jefe de Bancada Yuri Christian Sabas Gutiérrez.

El Señor Paul Silk, Exoficial del Parlamento Británico manifestó: Es un enorme honor que me permitan dirigirme a tan distinguido Congreso. Mi nombre es PAUL SILK y he trabajado durante casi cuarenta (40) años como Oficial Senior en el Parlamento de Reino Unido. También he trabajado con muchas otras Asambleas Parlamentarias en distintos lugares del mundo. Actualmente trabajo como Oficial Asociado con una organización Británica con fines sociales que se llama Global Partners Governance. Global Partners, bajo el auspicio de la Embajada Británica en Honduras, está ayudando a las Comisiones relevantes del Congreso y a la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas para realizar un proceso de escrutinio post-legislativo de la Ley Hondureña contra la Trata de Personas, aprobada en 2012. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para explicar qué es el escrutinio post-legislativo, pero, primero me permiten y les comparto algunos antecedentes acerca del uso de la técnica en Reino Unido y la forma en que esta ha fortalecido el trabajo de los parlamentos Británicos. Los parlamentaristas Británicos siempre están tratando de mejorar sus procedimientos, en 2005, la Comisión Constitucional de nuestra Cámara Alta preparó un importante Informe acerca del Proceso Legislativo, una de sus recomendaciones fue que el escrutinio post-legislativo debería ser parte de la actividad parlamentaria normalmente acostumbrada. Se definió el escrutinio post-legislativo como un trabajo de seguimiento una vez aprobada una Ley para asegurar que esté siendo implementada adecuadamente y según el espíritu bajo el cual fue aprobada. No se trata de una etapa formal en el proceso legislativo sino más bien que se

considera como parte de la función de veeduría parlamentaria. Hoy en día, esta es una práctica normal por parte del Ejecutivo en Reino Unido, quien envía un Memorando ante la Comisión Parlamentaria especialista correspondiente, entre los tres y cinco años tras aprobada una Ley, este Memorando define el punto de vista del Ejecutivo en cuanto a qué tan efectiva ha sido la Ley. El Parlamento Británico aprueba entre 30 y 50 Leyes cada año, así que tenemos unos 30 a 50 Memorandos cada año. La Comisión Especialista estudia el Memorando. Podría decidir no tomar ninguna acción o podría decidir consultar la forma en que procederá en el futuro, talvez unas tres o cuatro Leyes son objeto de una consulta de escrutinio post-legislativo completa cada año. Hay una amplia gama de ejemplos que cubren todas las áreas legislativas, leyes que tratan el tema de libertad de la información, extradición, derecho de familia, salud mental, adopciones y juegos de azar, todos han sido temas de procesos completos de consultas de escrutinio post-legislativo. Los parlamentos Británicos han descubierto que el proceso de escrutinio post-legislativo fortalece el poder y la relevancia del Parlamento, así como mejorar todo el proceso legislativo, sin duda alguna ha sido un desarrollo extremadamente positivo y uno que está ahora operando en países tan diversos como Chile y Jordania. Es solamente hasta que una Ley ha entrado en vigencia que puede juzgarse su verdadera efectividad, incluso las Leyes que están mejor redactadas no sirven, salvo que funcionen en la práctica y a menos que generen un cambio real una vez implementada y representa una pérdida de tiempo para el Congreso y sería contraproducente para el apoyo que desea recibir todo Congreso, aprobar Leyes que no se implementen. Estos son asuntos que deben preocupar a los Diputados, el trabajo de los miembros del Congreso no debería terminar con la aprobación de una Ley, también deben monitorearlas para asegurarse que la Ley esté siendo implementada de lleno y que esté logrando los resultados que originalmente se plantearon. Ayer escuché a uno de sus Miembros referirse a la Leyes como los hijos



e hijas que nacen en el Congreso. No abandonamos a nuestros hijos cuando se van de la casa continuamos monitoreando y cuidándolos por su propio bien. Esta es una muy buena analogía del escrutinio post-legislativo. Sin embargo, el escrutinio post-legislativo no significa solamente el descubrir cuáles cosas han salido mal – también se trata de descubrir las cosas que han funcionado bien y utilizarlas como precedentes para legislación futura. Si se hace bien, el escrutinio post-legislativo puede mejorar todo el proceso legislativo como tal. Por tanto, quién debería ser el responsable del escrutinio post-legislativo? Porsupuesto, toda organización civil puede emprender una forma de escrutinio post-legislativo, pero, a mi parecer, son solamente los Diputados electos, los que representan al pueblo, los que tienen el mandato adecuado para hacer escrutinio post-legislativo. De hecho, es escrutinio post-legislativo es esencialmente un proceso político. Es muy distinto de (pero no entra en conflicto con) el trabajo de las autoridades judiciales al momento de interpretar las leyes y asegurarse que se observen y se cumplan los derechos y obligaciones de los ciudadanos individuales. Aunque todos los congresistas deberían estar interesados en monitorear las leyes que aprueban, el proceso formal de escrutinio post-legislativo funciona mejor cuando es implementado por una comisión especialista que tiene a cargo la veeduría de una ley en particular. Esa de hecho es la práctica en mi país, dónde se ha convertido en una parte normal del trabajo de nuestras comisiones especialistas. Aquí en Honduras, Global Partners espera poder acompañar a las distintas comisiones correspondientes y ayudarles a monitorear esta Ley particularmente importante de la Trata de Personas. La importancia de la lucha en contra de la trata de personas es, por supuesto, el motivo principal por qué la Ley contra la Trata de Personas es un candidato adecuado para el escrutinio post-legislativo. Este es un tema que afecta a la comunidad mundial, tal como se enfatizó en una reciente Asamblea General de las Naciones Unidas. Pero existen motivos técnicos también

en cuanto a por qué esta es una buena ley para implementar este proceso. En primer lugar, una ley que es demasiado contenciosa políticamente podría no ser una buena candidata para el escrutinio post-legislativo. La lucha en contra del flagelo que en efecto es la trata de personas, no representa un tema políticamente contencioso – es decir – todos los Diputados estarían anuentes a ver una Ley efectiva en un área como esta. En segundo lugar, los diputados siempre tienen mucha presión en cuanto al poco tiempo que les queda para hacer tantas tareas. Esto significa que los diputados tienen que ser selectivos – no toda ley necesita de un proceso de escrutinio post-legislativo. El proceso debe siempre agregar valor a los ciudadanos y al Congreso. La Ley contra la Trata de Personas ciertamente califica bajo dichas bases. Además, este es un buen momento para considerar la Ley contra la Trata de Personas. Ese período entre los 3 a 5 años después que una Ley ha sido aprobada, siempre es un buen momento para ver cómo está funcionando una Ley. Ha pasado suficiente tiempo y la ley pasa de ser un bebé a un niño...y los afectados pueden emitir mejores juicios y valoraciones. En este caso, la Ley de Trata de Personas fue aprobada en 204. ¿Cómo funcionará el proceso? Primero se compila información de las partes interesadas. Esto puede hacerse a través de cuestionarios, por medio de la recepción de entregas por escrito, teniendo audiencias formales de parte de los medios sociales y se visita el país para reunirse con las personas afectadas por la Ley. Hay distintos participantes que serán relevantes en distintas áreas. Típicamente, podría incluir:

- Al Poder Ejecutivo;
- Al Poder Judicial
- Personas particularmente afectadas por la ley
- Organizaciones de sociedad civil involucradas en la ley
- Colegios profesionales afectados por la ley
- Expertos y académicos que hayan estudiado la ley
- Oficiales públicos que hayan trabajado en la implementación de la ley

- Los entes públicos adecuados – por ejemplo, el tribunal superior de cuentas o el protector de derechos humanos

Esta compilación de información se enfocará en las siguientes preguntas:

- ¿Funciona de forma efectiva la ley?
- ¿Cuáles fortalezas y debilidades se han evidenciado en la medida que la ley ha estado en vigencia y como parte del mundo jurídico?
- ¿Está operando la ley en la forma en que se inicialmente se esperaba que operara? Hay efectos no previstos? ¿Está operando de forma equitativa? ¿Ha generado problemas inesperados?
- ¿Los tribunales han considerado que la ley es ambigua?
- ¿La dotación de fondos para la implementación ha sido suficiente?
- ¿Qué buena práctica y otras lecciones pueden aprenderse de la implementación de la ley?
- ¿Han cambiado las circunstancias de modo que la ley ya no es necesaria?

Por supuesto, habrá preguntas específicas relevantes para la Ley contra la trata de personas, entre algunos ejemplos se puede incluir:

- ¿Ha habido algún cambio en la incidencia en los niveles de trata de personas desde que se aprobó la ley? ¿De ser así, hasta qué punto es esto un resultado que se deriva de la Ley?
- ¿Cuántas judicializaciones y pagos compensatorios han habido? ¿Existe una medición justa para medir su éxito? ¿Se ha visto un efecto disuasivo considerable por la creación de nuevas tipificaciones en el marco de dicha ley?. Tras recopilar la información, esta se analiza, se emite un juicio acerca de los temas torales y se publica un informe. Este informe debería responder las siguientes preguntas:
- ¿La ley, ha logrado sus objetivos?
- ¿Dónde se ha logrado un mayor avance de lo que se esperaba?
- ¿Dónde se han visto avances satisfactorios?
- ¿Dónde se han visto avances insuficientes?

- ¿En estas áreas no satisfactorias, cuáles recomendaciones se pueden hacer para mejorar – por ejemplo – en distintas prácticas administrativas o en la enmienda de nueva legislación?
- ¿Hay elecciones generales para un escrutinio post-legislativo futuro, o para la forma en que se podría presentar la legislación futura?

Cuando sea necesario, el Congreso debería actuar en respuesta a este informe, enmendando la ley o usando las lecciones aprendidas para legislación futura en otros campos. Donde tenga que actuar el ejecutivo, el congreso debe utilizar los medios para promover la acción por parte del ejecutivo. Global Partners espera poder ayudar en un proceso de escrutinio post-legislativo con una ley tan vital e importante que afecta a los ciudadanos vulnerables en este país. Eso ciertamente debería beneficiar a dichos ciudadanos y a las organizaciones encargadas de su defensa. Si el proceso es un éxito, tal vez puede ser utilizado en otras áreas, y el congreso hondureño puede convertirse en un modelo de las mejores prácticas legislativas para otros países. A través del escrutinio post-legislativo, los miembros del congreso, en cooperación con la sociedad civil, pueden asegurarse que las leyes que aprueben se implementen de forma efectiva. Esto fortalece la función de representación de los Diputados y su veeduría del gobierno más generalmente, y enfatiza el rol esencial que debe jugar cada Congreso/Parlamento.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Vamos abrir una ronda de preguntas y si hay alguna inquietud sobre el escrutinio post legislativo que tanto faltan aquí en nuestro país, no sé si hay alguna consulta de algún honorable diputado o diputada para el Señor Paul Silk de parte de los compañeros de la Cámara.

El Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez manifestó: Gracias Presidente, en primer lugar darle la bienvenida a la visita, en segundo lugar agradecerle a Usted Presidente por haber agendado el tema con tanta velocidad en el Pleno eso significa el deseo que tenemos nosotros como Congreso Nacional de tomar lo bueno que venga de otro lugar para implementarlo en nuestro país. Yo solicité el espacio el día de hoy porque este es uno de los problemas más graves que tenemos en nuestro proceso legislativo, nosotros aquí en el Congreso estamos llenos de buenas intenciones y yo creo que no hay ningún diputado aquí que no venga con las mejores intenciones a este Congreso y logramos a través de un duro esfuerzo aprobar un sin número de proyectos pero no se materializa, la gente no recibe el beneficio de lo que nosotros aprobamos, no tenemos un sistema de medición como cuantificar, que indicadores se modifican con cada proyectos que nosotros logramos aprobar, hay muchos proyectos que aprobamos y que duermen en los sueños de lo justo, hay muchos proyectos que nosotros los aprobamos y de repente la Secretaría de Estado no los pone en efecto, nosotros creemos que el apoyo de ustedes es más que necesario a un país como el nuestro y la deficiencia nuestra está entre lo deseable y no temible para el pueblo, los Diputados somos mal visto a nivel nacional e internacional debido a que nuestras aspiraciones como Diputados se quedan en muchas ocasiones como aspiraciones y no se convierten en un cambio tangible para la sociedad, la consulta mía orienta a qué manera la ONG's o la compañía que ustedes representan puede aperturar a través de la Embajada de Gran Bretaña con el Congreso Nacional una Oficina para que iniciemos los procesos de evaluación y vayamos tomando lo que ha funcionado en otros países o traigamos a Honduras utilizando los derechos comparados, que utilicemos un procedimiento para que tengamos un Comité Evaluador en el Congreso Nacional de todas las leyes que en el Congreso Nacional hemos aprobado, tengo un sinnúmero de Diputados que han aprobado un Proyecto "X", "Y" o "Z" o que no se los publican o que el Secretario de

Estado no los aplica. Por darle un ejemplo nosotros en la Comisión de Derechos Humanos cuanto luchamos con todos ustedes la Junta Directiva para aprobar una Ley de Defensores de Derechos Humanos y al día de hoy es muy poco lo que se ha logrado en ese sentido, entonces por éso Señor Presidente es que éste es uno de los temas más importantes que nosotros debemos tratar en este Congreso Nacional y espero que Usted nos siga dando un oriente el Señor Sirk porque aquí en Honduras estamos abiertos, para aprender tenemos todo el deseo, la mejor de todas las intenciones y queremos que nuestro país salda adelante, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso apuntó: Gracias Señor Presidente, muchas gracias al Señor Paul Embajador Británica Reino Unido y sus acompañantes, compañeros(as), ha sido un día grandioso que hemos tenido la oportunidad de participar hoy en el Seminario Taller impartido por la Embajadora del Reino Unido, por el Señor Paul y su Equipo, la Comisión Interinstitucional de la Ley de Explotación Comercial y Trata de Personas que ha sido la Ley Piloto sobre lo cual se ha venido experimentando lo que es este escrutinio legislativo y decimos piloto porque viene siendo observada por países y organismos internacionales que nos están midiendo, nos están evaluando anualmente y nuestro país está rindiendo un Informe sobre los alcances y avances de la aplicación de dicha Ley, en ese sentido hemos podido observar que nuestro país ha salido bien evaluado en la aplicación de esta Ley que aprobamos en este Congreso Nacional en el 2012, comenzó su ejecución más o menos en el 2014 y ha venido sufriendo ese proceso positivo por parte de la Comisión Interinstitucional que Preside la Señora Fiscal Nora Urbina, éso nos alegra, nos enorgullece que nos evalúen de manera positiva, pero lo más interesante de ésto es que este tema del Escrutinio Post Legislativo es desconocido por nosotros, es algo que tenemos que reconocer, yo hasta el día de ayer que me dijeron que

tenía que participar me puse a estudiar y vi que es algo nuevo no solo de Honduras, no tengamos pena, apenas hace unos ocho (8) a diez (10) años han empezado en el Reino Unido con esta temática, en Chile que en Latinoamérica Chile es el primer país que comenzó ahorita en el 2012 a imitar lo que está haciendo el Reino Unido, así que creo que estamos a tiempo, es muy interesante el hecho de que el Reino Unido esté interesado en que nosotros le demos seguimiento a leyes importantes para medir su impacto, sus avances y los resultados que la misma puede producir, ya que todos nosotros los Diputados nuevos y los que tenemos alguna experiencia, que hemos concebido el hecho de que una vez que termina la aprobación de esta Ley ahí termina nuestro rol y la verdad no es así creo que hemos cometido ese error, creo que a las leyes debemos de darle ese seguimiento para ver si realmente se aplican debidamente y si de su aplicación realmente se observan los resultados esperados, si nosotros hacemos esas evaluaciones podemos hacer enmiendas a las mismas, podemos hacer reformas o podemos incluso de repente derogar las mismas si no dan los resultados esperados, en tal sentido creemos que es muy apropiado que se haya tomado a nuestro país y la Ley de Trata como experimento en cuanto a esta temática, yo les decía por la mañana y creo que todos ustedes son del mismo criterio que a raíz de esto el Señor Presidente del Congreso Nacional, Mauricio Oliva Herrera también hablábamos de que está interesado en que también a esto se le dé seguimiento, que se conforme la Comisión Especial o a través del Centro de Investigaciones Legislativas (CIEL) porque le comentaba yo al Señor Paul que si existe alguna Ley en el Reino Unido y me dice que no, que simplemente hay una Comisión de Técnicos integrada por quince (15) Miembros los cuales hacen el seguimiento a determinadas leyes a efecto de poder ver los alcances de las mismas, nosotros la Ley Orgánica ya prevé también las posibilidades de crear leyes especiales para dar ese seguimiento, contamos con el Centro de Investigaciones Legislativas (CIEL), pero creemos también que los Diputados mismos

somos los más interesados en que se le dé seguimiento a determinadas leyes, no todas, sino determinadas leyes como muy bien lo apuntada el expositor para realmente ver los alcances de las mismas, ver los resultados y de esa manera poder hacer las enmiendas necesarias, Señores del Reino Unido gracias por ese apoyo, por ese interés que tienen en seguirnos apoyando porque ésto simplemente creo que es de interés de toda esta Cámara de nuestro Señor Presidente del Congreso Nacional, les hablaba hoy que en el Poder Ejecutivo se ha venido desarrollando con semejante que es la gestión por resultado me decía él que es algo parecido lo que tenemos que hacer en el Congreso Nacional y en ese sentido esa semillita que hoy ustedes vinieron a engendrar o a depositar en nuestro país va a tener éxito, va a crecer porque vamos a tratar de implementar esta temática, estos conceptos por el bien de nuestro Congreso Nacional mismo por el bien de mejorar nuestra legislación y naturalmente para el bien de la sociedad misma, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, saludos al Doctor Paul y a los Miembros de la Organización Global que están aquí presentes, así a todos los Diputados(as) de la Cámara, ayer me toco compartir como Miembro de la Comisión de Derechos Humanos una jornada de trabajo y quiero decir que nos alegra mucho cuando el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez se habló de la posibilidad de compartir con todos(as) los Diputados(as), quiero compartir con todos los Diputados(as), quiero felicitar el esfuerzo y la Agenda que rápidamente logró el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas para que todos pudiéramos estar aquí escuchando una práctica, porque yo ayer le decía en mi conceptualización de Abogado que las leyes son como los hijos, a los hijos no los dejamos sin seguir monitoreando aunque sean mayores de edad, entonces los Diputados(as)



del Congreso Nacional tiene que darle seguimiento como va esa Ley, que efectos está teniendo, si es positiva, si hay que reformar, si necesitamos por un lado fortalecerla, si las instituciones están dando un buen resultado decirlo también, porque tenemos la dificultad que formalmente la Constitución de la República nos dice cuáles son las etapas de una Ley y se queda cuando nosotros terminamos aquí el debate el Señor Secretario lo envía al Poder Ejecutivo para su publicación, promulgación y publicación, hoy Usted nos trae una práctica que hace el Reino de Inglaterra y nos compartía él que tiene experiencia en experimentos legales nos decía ayer, entonces nos gustaría que esa buena práctica se pudiera desarrollar por la Gerencia Legislativa por el Centro de Investigaciones Legislativas (CIEL) del Congreso Nacional y además si puede desarrollarse por una Comisión Especial o una Comisión que designe la Junta Directiva que puede monitorear este seguimiento, destacaba ayer que la compañera Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, aquí está presente, ella planteó una iniciativa por ésto también por la cantidad de legislación que ha tenido el Congreso Nacional y que pudiera tener un ordenamiento, una armonía, le comentaba a los visitantes que para hacerse Abogado y Notario hay una obligación de estudiarse todas las leyes y le digo que ahora no sé cómo aran para recopila, yo sé que el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas lo hizo, el Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso y varios, pero ahora con la cantidad de leyes que se están emitiendo, tengo que decir a mis colegas que me pongo en preocupación como aran porque hay un volumen de legislación y que esta buena práctica que nos quiera compartir sería adecuada, monitorear el procedimiento Post Legislativo, así que los felicito, mi consulta va cómo podríamos fortalecer con un pequeño manual porque ésto no debe ser formal de la Ley, sino que debe ser una práctica y debe ser más un mecanismo directo de aplicación porque si nos ponemos a emitir otra Ley estaríamos en lo mismo, no estaríamos en el procedimiento Post

Legislativo, lo felicito, agradezco el esfuerzo que ha hecho la organización de traerlo y a la Junta Directiva por haberlo agendado, muchas gracias.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros(as), bienvenido a este Pleno la Casa del Pueblo, en efecto este es un tema relevante dado que normalmente el escrutinio sobre el proceso legislativo normalmente culmina en el momento en el que se aprueba un Proyecto de Ley, sin embargo el Congreso Nacional, como un Órgano, un Poder del Estado dedicado a legislar, debe asegurarse de que todas las leyes lleguen no solo a publicarse sino también aplicarse, en la Comisión de Finanzas que me toca presidir, nosotros tenemos un Programa de Cooperación Técnica financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo destinado a armonizar y agrupar toda la legislatura en materia económica, financiera, tributaria y fiscal, obviamente que esta es una tarea muy grande pero es muy importante para obtener la seguridad jurídica especialmente para mejorar también el clima de inversiones y atraer también la inversión suficiente para que la economía se dinamice en una manera más rigurosa en ese ánimo nosotros creemos de que es muy importante la recopilación, pero también identificar leyes que en muchos casos duplican artículos o contradicen artículos y que al final se requiere un proceso de volver a introducir al Congreso Nacional esos proyectos de ley que vengán a corregir esas inconsistencias jurídicas que hacen muchas veces que la aplicación de la justicia sea de acuerdo al cliente y de acuerdo a los intereses, de igual manera como bien lo dijo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores se presentó una iniciativa la cual fue aprobada que es la Ley del Sistema Referencial de la Legislación Nacional que fue aprobada aquí por el Congreso Nacional sin embargo no ha sido publicada aquí por el Poder Ejecutivo, es bien importante que las leyes que aquí se generan sean publicadas también en su debido

tiempo, también el control de la publicación está en manos del Poder Ejecutivo y ese es un tema que nosotros también quisiéramos analizar dado que el Poder Ejecutivo tiene los plazos definidos para sancionar o vetar dicha Ley, sin embargo aquí se han aprobado muchas leyes que están dos (2), tres (3) años que no se publican o las vemos publicadas de acuerdo a fechas posteriores, entonces el escrutinio es válido y también hemos visto en la práctica éso de las Fe de Erratas que no está algunas veces para modificar el contenido de lo que aquí sea aprobado, ese uso del tema de las Fe de Erratas es importante analizarlo porque puede ser que se utilice porque se obvió algo que se aprobó aquí o algo de forma, pero no de fondo como lo hemos visto recientemente en algunas leyes y ésto lo que requiere es una mejora sustancial en el manejo de las comisiones de estilo y en el manejo de los tiempos que se llevan los programas desde el Congreso Nacional hasta el Poder Ejecutivo, pero aquí lo que vamos a querer es mejorar, para éso estamos y que bien que vamos a tener la experiencia de ustedes y el apoyo técnico y sin duda esperamos que lo que aquí sea bien para el pueblo se logre realmente aplicar en la medida en la que nosotros aplicamos diferentes leyes y esperamos que esta cooperación sea efectiva nos falta todavía un poco más de un año para culminar y ojalá que tengamos un buen éxito para el prestigio del Congreso Nacional, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Señor Paul, tiene Usted la oportunidad de poder contestarle a los compañeros que han hecho uso de la palabra, el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé y la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe.

El Señor Paul Silk, Exoficial del Parlamento Británico expresó: Brindó explicaciones a los Honorables Diputados en Inglés.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Muchas gracias a Usted Señor Silk por haber venido démosle un fuerte aplauso a él, a todo su equipo, ellos van a regresar en el mes de Diciembre para dar las conclusiones que nos van a compartir junto a nosotros, muchas gracias.

9.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se prosiguió con la discusión del Artículo 12 de la LEY DE INSPECCIÓN LABORAL.

**ARTÍCULO 12.-** Los Inspectores de Trabajo, además de las contenidas en esta Ley y en el Código de Trabajo, tendrán las siguientes obligaciones y facultades: OBLIGACIONES: a) Actuar con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad; b) Vigilar y promover, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, el cumplimiento de la legislación laboral; c) Cumplir puntualmente las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos en relación con el ejercicio de sus funciones, así como apegar su actuación a las disposiciones normativas, lineamientos, protocolos, criterios o alcances de los Programas de Inspección; d) Levantar las actas en las que se asiente el resultado de las Inspecciones efectuadas o aquéllas en las que se hagan constar los hechos que las impidieron, cuando la causa sea la negativa del patrono o de su representante, así como rendir los informes en los que se hagan constar las circunstancias que impidieron la práctica de una Inspección por causas ajenas a la voluntad del patrono o de su representante u otras causas. En las actas se harán constar los requisitos que señala la presente Ley; e)

Entregar a sus superiores inmediatos, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se concluyó la Inspección, las actas que hubieren levantado y la documentación correspondiente, salvo los casos de excepción previstos en la presente ley y en su reglamento; f) Realizar las diligencias de notificación y emplazamientos relacionados con la práctica de Inspecciones; g) Verificar la existencia y subsistencia de huelga o en su defecto suspensión intempestiva laboral en los Centros de Trabajo; h) Vigilar que las agencias privadas de empleo cuenten con la autorización y el registro correspondientes, otorgados en los términos que emanan del ordenamiento jurídico vigente; i) Ordenar la adopción de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando derivado de las visitas correspondientes a los Centros de Trabajo y previa opinión de los peritos calificados en la materia, identifique actos o condiciones inseguras; j) Establecer, previa consulta y autorización a la Dirección General de Inspección de Trabajo, las medidas de restricción de acceso en áreas de riesgo o limitar la operación de actividades, cuando ello implique un peligro o riesgo inminente, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VI de Medidas Preventivas y correctivas de seguridad ocupacional de la presente Ley. FACULTADES: k) Revisar libros de contabilidad, de salarios, planillas, constancias de pago y cuáles quiera otros documentos que eficazmente los ayuden a desempeñar su cometido. l) Examinar las condiciones higiénicas de los lugares de trabajo y las de seguridad personales que estos ofrezcan a los trabajadores, y muy particularmente, deben velar porque se acaten todas las disposiciones en vigor sobre prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. m) Los Inspectores cuidarán especialmente de que se respeten todos aquellos preceptos cuyo cumplimiento garantice las buenas relaciones entre patronos y obrero. n) Vigilarán que se cumpla la prohibición sobre trabajo

nocturno para menores, poniendo en conocimiento de quien corresponda, las faltas que anoten para que sean sancionados; y, o) Las demás que establezcan otros ordenamientos jurídicos.

Este Artículo 12 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 13.-** Los Inspectores de Trabajo en el desempeño de sus funciones están obligados a vigilar que: a) Los trabajadores que así lo requieran, conforme a la ley y sus reglamentos, cuenten con las Constancias de Trabajo correspondientes, y se les facilite copia del contrato y demás documentos de su expediente personal, expedidas conforme a las disposiciones legales aplicables; b) En cada Centro de Trabajo se encuentren integradas las comisiones a que se refiere la Ley, sus reglamentos, así como su correcto funcionamiento; c) Los patronos cumplan con las disposiciones jurídicas laborales vigentes; d) Los patronos realicen las modificaciones que ordenen las Autoridades del Trabajo, a fin de adecuar sus establecimientos, instalaciones, maquinaria y equipo a lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos y las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo; e) Los patronos cumplan con las disposiciones correspondientes al trabajo de menores, mujeres en estado de gestación y en periodo de lactancia; f) Que los patronos cumplan con el principio de eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación; g) Que los patronos y trabajadores cumplan con las obligaciones y prohibiciones que les impone el Código del Trabajo y el reglamento interno de cada empresa; h) Llevar a cabo las inspecciones de oficio o a petición de parte; e, i) Las demás que establezca la Ley, sus reglamentos y las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la discusión de este Artículo 13, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias diputado Presidente, siempre cumpliendo los principios de nuestro Partido Libre y en consideración de los derechos inherentes a los trabajadores y trabajadoras aquí en el inciso d) nos parece que debe tomarse en consideración algunos temas que se señalaba por ejemplo lo que pasó recientemente con una explosión donde fallecieron unos trabajadores, lo que ha pasado allá con los trabajadores de la zona sur cuando están obteniendo lo que se llama minería artesanal, entonces me parece que es una obligación de la Secretaría de Trabajo emitir circulares, emitir memorandos, emitir disposiciones específicas sobre algunas zonas de riesgo y no solo lo que dice aquí, que dice que “el patrón está obligado a cumplir lo que diga la Ley y el Reglamento y normas de seguridad”, porque en su momento los inspectores de trabajo pueden actuar con circulares, pueden emitir normativas específicas en una área que debe de brindar seguridad, entonces lo propongo como sugerencia a la Abogada Carmen Rivera que sé que tiene también como profesional mucha sensibilidad en establecer normativa a favor de los trabajadores, que se deje quien debe de cumplir los patronos con circulares específicas o memorandos o normativas para determinadas actividades o profesiones u ocupaciones, muchas gracias Diputado Presidente.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga apuntó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros(as), me parece acertada la recomendación compañero Rasel Tomé para que en el mismo inciso podamos agregar su sugerencia que los patronos emitan las circulares correspondientes, perfecto.

Quedando aprobado el Artículo 13 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

**ARTÍCULO 14.-** En el ejercicio de sus funciones, los Inspectores de Trabajo, están autorizados para:

a) Ingresar libremente en todo centro de trabajo, establecimiento o lugar sujeto a inspección a cualquier hora del día o de la noche siempre y cuando en el Centro de Trabajo se esté laborando y permanecer en el mismo para el cumplimiento de sus funciones; al efectuar una visita de inspección, deberán comunicar su presencia al sujeto inspeccionado o a su representante, así como al trabajador, al representante de los trabajadores o de la organización sindical, a menos que consideren que dicha comunicación pueda perjudicar la eficacia de sus funciones, pero en todo caso deberán identificarse con la credencial que a tales efectos se expida.

b) Hacerse acompañar en las visitas de inspección por los trabajadores, sus representantes o apoderados legales de las partes, por directivos o delegados sindicales en el caso de que en la empresa existan este tipo de organizaciones, por los peritos y técnicos que según el caso se requieran o de aquellos designados oficialmente, para el mejor desarrollo de la función inspectora.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, las Municipalidades y los órganos de la Administración Pública, garantizarán la colaboración de peritos y técnicos debidamente calificados, para el adecuado ejercicio de las funciones de inspección.

c) Practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales se observan correctamente y, en particular, para:

I. Requerir información, documental, testifical o de cualquiera otra naturaleza sólo o ante testigos, al sujeto inspeccionado o al personal del patrono, sobre cualquier asunto relativo a la aplicación de las



disposiciones legales supuestamente infringidas, así como a exigir la identificación, o razón de su presencia, de las personas que se encuentren involucradas en el hecho a investigarse.

II. Los Inspectores en el ejercicio de sus funciones podrán entrevistar a solas, a los trabajadores sin la presencia de los patronos o de sus representantes, haciéndoles saber que sus declaraciones serán confidenciales, sin perjuicio al Derecho de Defensa que asiste a quien perjudique esas declaraciones; lo anterior se aplicara en el caso de que sean los representantes de la empresa los entrevistados. Los trabajadores también podrán ser entrevistados fuera del Centro de Trabajo e inclusive en días y horas inhábiles.

III. Solicitar formalmente la presencia del patrono o de sus representantes, de los trabajadores o sus representantes y de cualesquiera sujetos incluidos en su ámbito de actuación, en el centro inspeccionado o en la oficina pública designada por el Inspector actuante.

IV. Examinar en el centro de trabajo la documentación y los libros de la empresa con relevancia en la verificación del cumplimiento de la normativa laboral, relacionada con el hecho investigado, tales como: libros, registros, programas informáticos y archivos en soporte electrónico, declaraciones oficiales y contabilidad, documentos de la seguridad social; planillas y boletas de pago de remuneraciones; documentos exigidos en la normativa de prevención de riesgos laborales; y cualesquiera otros relacionados con las materias sujetas a inspección. Obtener copias y extractos de los documentos para anexarlos al expediente administrativo, así como requerir la presentación de dicha documentación en la oficina pública designada por el Inspector actuante, con excepción de aquellos documentos cuya exposición no esté obligada la empresa de conformidad a lo que dispone el Código de Comercio y la Ley de Acceso a la información Pública. En consecuencia, quedan excluidas

de la información requerida toda documentación que no tenga relación con el cumplimiento de la normativa laboral.

V. Tomar o sacar muestras con el auxilio del personal calificado, de sustancias y materiales utilizados o manipulados en el establecimiento, realizar mediciones, obtener fotografías, vídeos, grabación de imágenes, levantar croquis y planos únicamente del área donde se denuncia la infracción, a las normas de Seguridad y Salud ocupacional, supuestamente infringida, garantizando la reserva y confidencialidad de la información propiedad exclusiva del patrono, siempre que se notifique al sujeto inspeccionado o a su representante.

d) Recabar y obtener información, datos o antecedentes con relevancia para la función inspectora.

e) Solicitar en caso de obstrucción a la labor inspectora, la colaboración de las entidades públicas, fuerzas policiales y cuerpos de seguridad del Estado, cuando fuere necesario sin necesidad de orden judicial.

f) Examinar las condiciones higiénicas de los lugares de trabajo y las de seguridad personal que éstos ofrezcan a los trabajadores, y muy particularmente, deben velar porque se acaten todas las disposiciones en vigor sobre prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

g) Deben intervenir en todas las dificultades y conflictos de trabajo de que tengan noticia, sea que se presenten entre trabajadores y patronos, sólo entre aquellos o sólo entre éstos, a fin de prevenir su desarrollo o lograr su conciliación extrajudicial, si ya se han suscitado;

h) Los Inspectores cuidarán especialmente de que se respeten todos aquellos preceptos cuyo cumplimiento garantice las buenas relaciones entre patronos y trabajadores.

En la discusión de este Artículo 14 intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Presidente, yo tengo una pregunta para la comisión porque así como está en el actual Código del Trabajo en el Artículo 618 es más amplia la función de los inspectores de trabajo porque inclusive aquí dice que “pueden visitar previa identificación a cualquier hora del día y de la noche siempre y cuando sea necesario”, mientras que aquí se plantea “mientras estén laborando”, entonces la pregunta mía es para la comisión de dictamen, porque en vez de ampliar las funciones de los inspectores de trabajo se les está restringiendo y que garantía podemos tener de que realmente les hagan caso a los inspectores de trabajo, nosotros hemos tenido cualquier cantidad de experiencias que no nos dejan entrar aun cuando en el actual Código en el Artículo 618 se establece que pueden entrar sin más únicamente presentando la credencial o el carnet correspondiente, entonces mi pregunta es así como está planteado en lugar de ampliarle las facultades más bien se las estamos restringiendo y si es así que no nos dejan entrar ahorita si no se les amplía las facultades mucho menos después que aquí se plantea que solo sea cuando estén trabajando, (etcétera), entonces me gustaría una explicación al respecto y yo me inclinaría más como está actualmente en el código que hay todo un Capítulo sobre el tema de la inspección, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga enfatizó: Decirle a la compañera Doris que inclusive aquí hay más atribuciones que se le están dando al inspector e inclusive si ella revisa en el Artículo que estamos discutiendo justamente en el numeral 2) en la parte justamente final, pero lo vamos a leer todo para que quede claro dice: “Los Inspectores en el ejercicio de sus funciones podrán entrevistar a solas, a los trabajadores sin la

presencia de los patronos o de sus representantes, haciéndoles saber que sus declaraciones serán confidenciales, sin perjuicio al Derecho de Defensa que asiste a quien perjudique esas declaraciones; lo anterior se aplicará en el caso de que sean los representantes de la empresa los entrevistados.” Y luego dice la parte final que con ésto le contestamos donde dice: “Los trabajadores también podrán ser entrevistados fuera del Centro de Trabajo e inclusive en días y horas inhábiles”. O sea que también lo está considerando esta Ley que en día y horas inhábiles así como está contemplado en el Código del Trabajo.

Quedando aprobado este Artículo 14 de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 15.-** Los Inspectores del Trabajo, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las facultades que la Ley otorga a otras Autoridades del Trabajo, brindarán información y asesoramiento a los trabajadores y patronos respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a:

- a) Condiciones generales de trabajo;
- b) Seguridad y Salud en el Trabajo;
- c) Otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran.

El asesoramiento e información técnica que los Inspectores del Trabajo proporcionen a los trabajadores, patronos o a sus respectivas organizaciones, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia incluirá la revelación de secretos industriales o comerciales, ni de procedimientos de fabricación o explotación de que tenga conocimiento la autoridad por el ejercicio de sus funciones; caso contrario quedarán sujetos a la aplicación de

medidas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

Este Artículo 15 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 16.-** Los Inspectores de Trabajo, practicarán las Inspecciones que se les ordenen y serán seleccionados de acuerdo a un sistema aleatorio, salvo en los casos en que se trate de Inspecciones que requieran un cierto grado de especialización. En este último caso, el Jefe del Cuerpo de Inspectores, podrá asignar libremente al o los Inspectores de Trabajo que deban realizarlas, teniendo en cuenta la capacidad, dimensión y complejidad de cada caso.

Este Artículo 16 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 17.-** La Dirección General de la Inspección de Trabajo, podrá comisionar a los Inspectores de Trabajo a otras regiones, de acuerdo a las necesidades del servicio. También podrá disponer la realización de actuaciones fuera de los límites territoriales del órgano territorial de destino, ya fuera mediante la agregación temporal de inspectores a otra inspección territorial o mediante la asignación de actuaciones de verificación sobre empresas o sectores con actividad en el territorio de más de una región.

Este Artículo 17 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 18.-** El Cuerpo de Colaboradores Técnicos y/o Peritos de la Dirección General de Inspección de Trabajo, participará de la actuación inspectora, aplicando sus conocimientos especializados en beneficio de la labor respectiva, cuando fuere necesario. Para

tales efectos deberán ser designados previamente por las Autoridades del Trabajo, extremo que constará en la orden de Inspección respectiva.

Este Artículo 18 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 19.-** Los Auditores Técnicos de Inspección, tendrán la responsabilidad de verificar la calidad de las labores de los Inspectores de Trabajo; en consecuencia, estarán facultados para atender e investigar las denuncias que se presenten contra cualquier Inspector de Trabajo y demás personal técnico de la Dirección General de Inspección de Trabajo. Los servidores públicos que sean asignados a esta oficina, estarán investidos para el cumplimiento de sus funciones por lo que pueden participar directamente en las actuaciones de verificación, información y asesoría, además realizar Inspecciones de supervisión para corroborar la veracidad de los hechos asentados por los Inspectores del Trabajo en los documentos, informes o actas generadas con motivo de las Inspecciones, para lo cual los patronos podrán otorgar todo tipo de facilidades, apoyos y auxilios, incluyendo los de carácter administrativo, tales como acceso a un equipo de cómputo, internet, papelería, impresora y espacio físico para el desarrollo de la Inspección, entre otros.

En la discusión de este Artículo 19, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien manifestó: Si muchas gracias Presidente, yo tengo aquí la opinión que mandó la Corte Suprema de Justicia en relación a esta Ley de Inspección del Trabajo que por cierto no la leyeron que no es vinculante pero si es importante conocerlo y estoy estableciendo una comparación con el Artículo y la opinión que manda la Corte Suprema de Justicia, la

pregunta mía es porqué en este Artículo no se tomó en cuenta la opinión completa que manda la Corte Suprema de Justicia, sino que unas partes, ésa es mi pregunta, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga manifestó: Yo quiero decirle a la compañera que se hizo una modificación que recuerde que ahorita estamos con el Artículo 19 que en la actualidad sería el artículo 20 de acuerdo porque se agregó anteriormente un Artículo, se dividió se hizo en el Artículo 2, y se hizo Artículo 2 y Artículo 3 como facultades y obligaciones, entonces sobre este Artículo que ella está hablando en este momento la Corte Suprema de Justicia no hizo ninguna observación, incluso a pesar de ello si es correcto es en el siguiente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Si bueno, Presidente, yo estoy aquí estableciendo la comparación y aquí en este Artículo lo que nos habla es de despedir con causa justificada, mientras que en la opinión de la Corte dice sancionar al empleado involucrado en dichas disposiciones, yo veo un poco raro éso que las opiniones la dividen en tres artículo, pero bueno al final de cuenta la obligación de uno es hacer las observaciones del caso si la comisión de dictamen no las quiere tomar en cuenta ya es su problema, pero me parece que si es importante la manera como está planteado, la Corte Suprema de Justicia y por éso pediríamos una explicación, y en relación al otro punto que planteo la Presidenta de la Comisión, tampoco nosotros consideramos que nos dio una respuesta contundente, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: La Comisión de Estilo que nombramos para ésta Ley es la misma Comisión de

Dictamen que la preside Carmen Rivera, Honorable Diputado Gerardo Martínez y Honorable Diputada María Aracely Leiva, esta es la Comisión de Estilo para esta tan importante Ley.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga apuntó: Presidente, no quiero que quede así como esa laguna, vuelvo aclararle a la compañera Doris, que en este momento el documento que usted tiene es el Artículo 19, entonces la observación que hace la Corte repito es el siguiente Artículo.

Quedando aprobado el Artículo 19 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 20.-** Durante las Inspecciones de supervisión, la Autoridad del Trabajo revisará únicamente aquella documentación o instalaciones respecto de las cuales tuviere indicios de presuntas actividades irregulares en las que pudo haber incurrido el Inspector del Trabajo.

La supervisión de las actividades de los Inspectores del Trabajo, podrá realizarse con el apoyo de las tecnologías de la información.

Este Artículo 20 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 21.-** Si derivado de la supervisión se detectan hechos, actos u omisiones que pudieran contravenir la normatividad, se dará vista a la autoridad superior con las constancias que motiven la denuncia, para que determine lo que en derecho corresponda.

En todo caso, darán cuenta en particular de cualquier anomalía que ocurra en las labores ejecutadas dentro de la Dirección General de Inspección de Trabajo. En caso de constatar la comisión de una falta grave, la Autoridad Nominadora conforme a las normas de la Ley de Servicio Civil, su Reglamento y el Reglamento Interno de la



Secretaría de Trabajo y Seguridad Social procederá a despedir al empleado involucrado, con causa justificada al empleado involucrado, sin ninguna responsabilidad para el Estado.

Este Artículo 21 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 22.-** El Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Tesorería General de la República, la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la Procuraduría General de la Republica y demás instituciones del Estado, facilitarán a la Dirección General de Inspección del Trabajo, a petición de la misma, la información que dispongan y resulten necesarias para el ejercicio de sus funciones y competencias en el ámbito laboral, con las restricciones que la ley impone a las referidas Instituciones.

En la discusión de este Artículo 22, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Presidente, solamente para sugerir a la comisión de dictamen y a la comisión que va a revisar la comisión de estilo que actualicen con los nombres que actualmente perdonando la redundancia que hay con las instituciones, por ejemplo la Dirección Ejecutiva de Ingresos ya no existe como tal, entonces habría que las leyes pueden dar lugar a confusión habría que anotar con claridad el nombre concreto que tienen las instituciones para evitar que no hayan confusiones, es una sugerencia, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Aceptada.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero expresó: Muchas gracias Presidente, igual en la misma consonancia con la

Honorable Diputada Doris Gutiérrez que donde dice la Dirección Ejecutiva de Ingresos mejor modificarle, y le sugiero a la comisión y ponerle la Administración Tributaria para evitarnos los nombres de las instituciones en este caso Servicio de Administración de Rentas y mañana le cambiemos el nombre y se llame servicio tributaria, mejor ponerle: “Administración Tributaria”, sugiero respetuosamente a la comisión, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Aceptada también.

Este Artículo 22 se aprobó de conformidad con el Dictamen y las sugerencias de los Honorables Diputados: Doris Alejandro Gutiérrez Espinoza y Walter Rolando Romero Romero.

**ARTÍCULO 23.-** Las Autoridades civiles y policiales de Honduras están obligadas a prestar su auxilio y colaboración a la Dirección General de Inspección del Trabajo en el desempeño de sus funciones, ante la petición del Inspector del Trabajo.

En la discusión de este Artículo 23, intervino el Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero quien expresó: Muchas gracias Presidente, solo una consulta a la comisión las autoridades civiles y policiales de Honduras están obligadas a prestar su auxilio, en que caso aplicaría talvez nos puede explicar un poco más con ejemplos, en qué casos van a necesitar la ayuda de la policía, la ayuda policial, muchas gracias.

El Abogado Selvin Martínez, Representante de la Secretaría de Trabajo manifestó: Buenas noches Honorables Diputados(as), nosotros como Secretaría de Trabajo y más que todo la Inspección

General del Trabajo nos hemos visto en muchas dificultades cuando queremos ingresar a las empresas un ejemplo que podríamos poner es que actualmente si vamos y le pedimos a la Policía la colaboración ningún policía créanme nos va acompañar porque no hay una orden judicial acuérdense que nuestro legislación pues el Código de Trabajo es de 1959 en aquel entonces talvez no era necesaria una orden judicial, pero en estos momentos si y por éso es que nosotros si no nos dejan entrar a la empresa y sabemos que hay un riesgo eminente que puede causar daños a los trabajadores actualmente si se nos aprueba este Artículo si podemos hacer uso de la autoridad pública.

Quedando aprobado el Artículo 23 de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Honorables compañeros Diputados(as), vamos a dejar la Ley de Inspección Laboral hasta el Artículo 23 solo nos faltan 70 todavía pero los esperamos sacar después, el día de mañana varios y luego en el mes de octubre agradecemos al Abogado Selvin Martínez su presencia el día de hoy y para el día de mañana vamos a continuar con esta ley tan importante, tenemos también Dictamen sobre la amnistía municipal a nivel nacional.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Asuntos Regionales, Departamentales y Municipales, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a conceder AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL en todas las Municipalidades del país hasta el 29 de Diciembre de 2016, para el pago de los intereses, multas o recargos causados de la mora de la VÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL, acumulada al 31 de Diciembre de 2015, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas sobretasas y cualquier otro tipo de recargos

ocasionados por mora. Las personas naturales o jurídicas puede enterar el pago de sus impuestos libre de cargos, intereses por mora y multas en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía, de conformidad a lo establecido en el mismo, los conceptos que adeuden a las municipalidades a nivel nacional, para el pago de la mora por impuesto municipales, tasas y sobretasas, acumulados hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2015; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Vicepresidente Marlon Guillermo Lara Orellana, Marco Antonio Velásquez, Paula Cresencia Duran, Yester Omar Muñoz y Nery Orlando Reyes.

En la discusión de este Artículo 1 en su primer debate intervino el Honorable Diputado Yester Omar Muñoz quien manifestó: Gracias Señor Presidente, quería agradecerle por esta oportunidad y pedirle a esta Augusta Cámara compañeros(as) viendo la importancia de este decreto donde viene a beneficiar las grandes mayorías del país a los más necesitados que es la dispensa de las multas y los recargos en las municipalidades propongo una moción para dispensarle los dos debates siguientes a este Decreto.

La presente moción de dispensa de debates presentada por el Honorable Diputado Yester Omar Muñoz, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su tercer debate, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien manifestó: Muchas gracias únicamente en la lectura rápida que tuvimos en la pantalla ahí decía Amnistía Tributaria Nacional no sé si es “municipal”.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Si es “municipal”.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Ok, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Solamente decirle Honorable Diputados(as), que este Proyecto quien lo solicito fue el alcalde de la capital pero fue consensuado con la AMHON, el Presidente Nery Cerrato las 298 corporaciones municipales para que puedan dar amnistía.

El Honorable Diputado Yester Omar Muñoz enfatizó: Solo quiero hacer una sugerencia o una opinión a los compañeros a mi compañero Presidente Pavón que dice aquí Amnistía tributaria municipal a todos las corporaciones municipales del país tendría que leerse a las administraciones municipales o a las municipalidades porque las corporaciones municipales es el ente colegiado entonces el que la aplica es la administración municipal o en general a todas las municipalidades del país.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Tiene toda la razón en Honorable Diputado Yester Omar Muñoz, es a las alcaldías municipales no a las corporaciones, es a las alcaldías municipales de todo el país, a la Comisión de Estilo

Quedando aprobado el Artículo 1 con las sugerencias de Yester Omar Muñoz y Gabriela Núñez Ennabe.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Yo sé que varios diputados quiere presentar proyectos, unos cuantos el día de hoy y la mayoría el día de mañana para proyectos hoy el diputado tome la ha solicitado para manifestación recordándoles que si tendremos sesión en día de mañana porque muchos me han preguntado y si tendremos sesión el día de mañana siempre y cuando haya quórum que espero que haya quórum el día de mañana. Honorables Diputadas Compañeros(as) Diputados(as), ustedes se recuerdan hace algún tiempo la honorable diputada Fátima Mena Baide presentó una moción para que pudiésemos los diputados entrevistarnos con el Gerente de la ENEE el Ingeniero Jesús Mejía para ver qué pasaba con toda esta problemática de apagones de modales de pagos y en muchos aspectos más, el Presidente de la Comisión de Energía honorable diputado Oscar Nájera tiene ya las conclusiones de la entrevista con el Ingeniero Mejía y las va compartir con nosotros en estos momentos, le pido a los asistentes de cámara si pueden recoger los aparatos que si sirvieron como traducción para la exposición del Señor Silk para luego darle la palabra al Diputado Nájera para que le pongamos la atención del caso ya que esta fue una moción de la Honorable Diputada Fátima Mena Baide que fue aprobada por unanimidad para escuchar las conclusiones de dicha reunión con el Ingeniero Jesús Mejía, así es que le damos la palabra al señor Presidente de la Comisión de Energía Oscar Ramón Nájera.

10.- Con la venia de la Cámara se presentaron los asuntos siguientes:

1) **INFORMES:**

- a) El Honorable Diputado Oscar Ramón Nájera, como Presidente de la Comisión de Energía, dio lectura al informe sobre la moción presentada por la Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide, relacionada a la tarjeta prepago para la energía eléctrica así:

**INFORME:** Muchas gracias Presidente, buenas tardes compañeros(as) Diputados(as). 28 de Septiembre del 2016. Abogado Mario Alonso Pérez Secretario del Congreso. Honorable Señor Secretario para su conocimiento y demás fines estoy remitiendo un informe final sobre la moción presentada por la Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide relacionada a la Tarjeta de Pago de la Energía Eléctrica y otros más, atentamente Oscar Nájera.

**REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN LAS INSTALACIONES DEL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA.**

PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN	DATOS DE CONTACTO
ANIBAL CALIX	Diputado PAC, Congreso Nacional	anibalcalix@partidoanticorruccion.com
FÁTIMA MENA	Diputada PAC, Congreso Nacional	mitamena@gmail.com
OSCAR NAJERA	Diputado PN, Congreso Nacional	oscarnajera@gmail.com
BEATRIZ VALLE	Diputada LIBRE, Congreso Nacional	Deliabecerra685@gmail.com
CLAUDIA GARMENDIA	Diputada LIBRE, Congreso Nacional	cgarmendiagaray@yahoo.com
CAROLINA RAUSCHER	Diputada PN, Congreso Nacional	carolinarauscher@yahoo.com
JARI DIXON	Diputado LIBRE, Congreso Nacional	Jarih12@yahoo.com
MARIA ELENA COLINDRES	Diputada LIBRE, Congreso Nacional	Colindres.ortega1975@gmail.com
PAULA DURÁN SOTO	Diputada LIBRE, Congreso Nacional	pauladuran@yahoo.com
JESÚS MEJÍA ARITA	Gerente General ENEE	<a href="mailto:Jesusmejia22@gmail.com">Jesusmejia22@gmail.com</a>
ALFREDO REYES NAVIA	Gerente General Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V., (EEH)	<a href="mailto:gg@eeh.hn">gg@eeh.hn</a>

a. Se inició la reunión con la presentación por parte del Diputado Oscar Nájera, en su calidad de Diputado Presidente de la Comisión de Energía del Congreso Nacional, quien a su vez solicitó la presentación de los demás asistentes a la reunión. Una vez finalizada la presentación de los asistentes a la reunión, se cedió la palabra al Ing. Jesús Mejía Arita, en su condición de Gerente General de la ENEE, quien realizó una presentación de la situación financiera y técnica de las operaciones de la empresa, estableciendo las funciones que realiza, así como, las funciones que ha delegado a Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V.

b. Posteriormente a finalizada la presentación del Ing. Jesús Mejía, se cedió la palabra al Ing. Alfredo Reyes Navia, en su calidad de Gerente General de Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V., quien expuso lo siguiente:

c.1. Funciones de EEH, conforme contrato de alianza público privada suscrito en fecha 18 de febrero de 2016, referido a la mejora en los servicios prestados por la ENEE, en el componente de distribución y mejora de flujos financieros, siendo las siguientes:

**CAPÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS. CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA OPERADOR. 1.**

**Servicios a cargo del Inversionista Operador.** Los Servicios a cargo del Inversionista Operador, incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: a) Desarrollo de las actividades comerciales de Distribución Eléctrica en Honduras: medición, facturación, cobro y recaudación, atención al Usuario, creación de bases de datos de Usuarios, implementación de programas informáticos, conexiones de nuevos Consumidores, cortes de deudores y de conexiones ilegales y la recuperación



de la mora acumulada a la fecha de inicio de Vigencia del Contrato. b) Reducción de las Pérdidas Técnicas de Distribución y las Pérdidas No Técnicas de Distribución, hasta los niveles establecidos en el Contrato y realizar todos los ajustes y cobros por energía consumida y no facturada a los Usuarios; además de apoyar a la ENEE o ejercer todas las acciones penales y civiles que conforme a Derecho le correspondan o le sean solicitadas por el Fiduciario, con el propósito señalado en el presente literal. c) Para aquellos Usuarios con conexiones ilegales o con medidores alterados para registrar un consumo menor, realizar todos los ajustes y cobros por energía consumida y no facturada correspondientes. d) Operar y dar Mantenimiento a la Red de Distribución de acuerdo con lo establecido en el Contrato y la normativa que emita la CREE. e) Desarrollar en conjunto con la ENEE, las interfaces de intercambio de información necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato. f) Habilitar centros de atención al Usuario, considerando la existencia de al menos un centro de atención por cada cien mil (100,000) Usuarios, dispersos en el área de Distribución que será responsabilidad del Inversionista Operador, de tal forma que todos los Usuarios tengan acceso a los centros de atención, dentro de un perímetro razonable. El Inversionista Operador podrá negociar con la ENEE el uso de la infraestructura que para el efecto esta última tenga, mediante un pago razonable determinado conforme a precios de mercado. g) Presentar mensual y anualmente a la Superintendencia de Alianzas Publico Privadas (SAPP), COALIANZA, la SAPP el Fiduciario y la ENEE los planes y los informes de ejecución en relación con: i. Mantenimiento de la Red de Distribución a su cargo. ii. Reducción de Pérdidas Totales de Distribución. iii. Reducción

de la mora de Usuarios. iv. Inversiones realizadas. h) Presentar mensualmente dentro de los primeros diez (10) Días Calendario de finalizado cada mes y anualmente dentro de los primeros treinta (30) Días Calendario después de finalizado el año a la SAPP, a COALIANZA, la ENEE y el Fiduciario, los informes de cumplimiento de los objetivos del Contrato. i) Presentar mensualmente dentro de los primeros diez (10) Días de finalizado cada mes y anualmente, dentro de los primeros treinta 30 Días después de finalizado el año, a la SAPP, COALIANZA, el Fiduciario y la ENEE, un informe sobre los avances en: i. Medición, facturación y cobro de la energía vendida por el sistema de Distribución, así como los indicadores de atención al Usuario. ii. Operación y Mantenimiento del sistema de Distribución, así como los indicadores de eficiencia en el suministro de energía que defina la CREE. iii. Reducción de Pérdidas Totales en la Red de Distribución, identificando las correspondientes a las Pérdidas Técnicas de Distribución y las Pérdidas No Técnicas de Distribución. iv. Información comercial a la ENEE. v. Avance físico y financiero de las inversiones cargo del Inversionista Operador. j. Alimentar con información en línea a la SAPP, COALIANZA, el Fiduciario y la ENEE, a través de todos los softwares y sistemas informáticos que se disponga, de lo siguiente: i. Lecturas de todos los Usuarios durante todos los ciclos de lectura. En el caso de los Usuarios cuya lectura sea tomada a través de “hand held” u otro tipo de “hardware”, se podrá enviar al momento de la descarga de datos del equipo. ii. Reportes de incidencias en la Red de Distribución y en los medidores. iii. Información de todos los pagos realizados por los Usuarios en el sistema bancario y en los centros de atención al Usuario. iv. Toda información en su poder o generada por el Inversionista Operador que sea

requerida por COALIANZA, la ENEE o el Fiduciario para el seguimiento y evaluación de su gestión. k) Aportar el monto de inversión que establece en su Propuesta para cumplir con los objetivos del Contrato. l) En caso que así lo acuerde el Comité Técnico del Fideicomiso, llevar una bitácora electrónica de la prestación de los Servicios y la ejecución del Contrato. m) Implementar un sistema de archivo de todos los documentos que se generen en relación con el Contrato, cuyo manual de operación deberá ser aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso. Trimestralmente, dentro de los diez (10) últimos Días de cada trimestre a partir de la Fecha de Firma del Contrato, el Inversionista Operador deberá entregar al Fiduciario y a la SAPP, copia electrónica de los documentos generados el trimestre anterior, clasificado conforme al manual aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso. n) Cumplir con las Leyes Aplicables, incluyendo sin limitación la Ley General de la Industria Eléctrica vigente, sus Reglamentos, normas y resoluciones que emita la CREE. o) Incluir a la Presidencia de la República y a COALIANZA, en toda publicidad que implemente durante la Vigencia del Contrato conforme se establece en el **Anexo 15 del Contrato: “Programa de Comunicación Social”**. D. A la fecha de hoy, EEH en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el contrato descrito ha realizado las actividades siguientes: Son unos cuadros que son muy amplios de explicarlos.

## II. CONTROL DE ENERGÍA

### III. PLAN DE INVERSIÓN EN REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

Impacto en el Ingreso



## II. CONTROL DE ENERGÍA

### IV. RESULTADOS ESPERADOS POR INVERSIÓN ANUAL

Periodo	Inversión Realizada (USD)	Ingresos Estimados (USD)	Nivel de pérdidas de distribución (%)	Senda de disminución (%)
Año 0	978.066	-	35%	
Año 1	72.541.028	17.991.137	31%	4%
Año 2	66.030.472	71.786.377	28%	3%
Año 3	70.012.840	119.772.456	25%	3%
Año 4	61.649.447	168.485.598	22%	3%
Año 5	52.708.001	214.137.910	20%	2%
Año 6	16.443.072	247.892.537	19%	1%
Año 7	17.834.755	273.232.225	18%	1%
Total	358.197.681	1.113.298.240		17%

Valores expresados en Dólares



## II. CONTROL DE ENERGÍA

### V. GESTIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL PRIMER AÑO



ENERGÍA A RECUPERAR POR REGIONES EN EL AÑO 1



CUENTAS A INTERVENIR CON TECNOLOGÍAS PARA SU MEDICIÓN



## IMPACTO DE INICIO DE OPERACIONES DE EEH

Inversión de aproximadamente US\$ 45,000,000 en recursos:

- Contratación de personal 92% Hondureño y 8% Extranjero.
- Adquisición parque automotor que llegará a ser de **400 vehículos livianos** y **42 vehículos pesados**.
- Adquisición de **herramientas nuevas y equipos de protección personal** de US\$ 3,800,000 en su mayoría con proveedores locales.

Generación de más de **1500** empleos directos y **750** indirectos.

Inversión de US\$14,000,000 en el diagnóstico inicial de la red para determinar los planes de mantenimiento preventivo y mejoramiento de la red.

Aplicación de estándares y políticas de Seguridad Industrial, dotación y entrenamiento en uso de elementos de protección personal.

Programas de formación técnica a través de alianzas con el INFOP y CIMEQH, para Linieros, Personal de Atención al Cliente y Conductores.

Inversión de US\$14,000,000 en el diagnóstico inicial de la red para determinar los planes de mantenimiento preventivo y mejoramiento de la red.

Adquisición y adjudicación de US\$ 1,426,319 para disposición oportuna de materiales para reposición de elementos averiados de la red.

Programas de trabajo cooperativo para mantenimiento de brechas y podas en más de 135km en la zona noroccidente.



## DATOS GENERALES PRIMEROS 30 DÍAS DE OPERACIÓN

### REPORTES

Tipo	Cantidad
Avisos o reportes ingresados a Call Center	11,072
Reparaciones en campo	4,547
PQR recibidos	5,998

### MATERIALES UTILIZADOS EN REPARACIONES:

MATERIAL	CANT.
Transformadores	144
Postes	198
Aisladores	2,414
KM de cable (aprox.)	66
Fusibles	20,189
Medidores	579
Pararrayos	375
Cortacircuitos	467
Reconector	1
Interruptores en proceso de compra	4



Lo otro más importante según estos cuadros es la atención a los daños que son:

## ATENCIÓN A DAÑOS

### A CORTO PLAZO (3 A 6 MESES):

Inversión de 3 MUSD:

1. Ejecutar la limpieza de la vegetación que interfiere con la continuidad del servicio eléctrico por estar en contacto con las líneas de media y baja tensión, más conocido como brecha.
2. Ejecutar mantenimiento correctivo de emergencia reemplazando elementos dañados de la red (postes, crucetes, aislamiento, transformadores, conductores)
3. Instalación de telegestión a 50 equipos de seccionamiento existentes ubicados en circuitos rurales de largas distancias y difícil acceso para contribuir a mejorar el tiempo de respuesta en el restablecimiento del servicio.
4. Adquisición de 30 interruptores para reemplazo de interruptores dañados en la salida de las subestaciones, esto permitirá anticiparse a fallas que afectarían a la totalidad de clientes de los circuitos afectados.
5. Adquisición de cerca de 22 bancos de baterías y cargadores para reemplazar otros en mal estado que proporcionarán confiabilidad al servicio propio de las subestaciones.



## PLANES

### A MEDIANO PLAZO (12 MESES):

Inversión de 26 MMUSD:

1. Adquisición e instalación de equipo de protección, seccionamiento, regulación y compensación para mejorar la confiabilidad y calidad del servicio de energía.
2. Ampliación del sistema SCADA a nivel nacional para el control a distancia de los equipos de protección y seccionamiento instalados en la red de distribución para contribuir a mejorar los índices de calidad de servicio.
3. Restauración y repotenciación de la infraestructura de la red de distribución en media y baja tensión.
4. Adquisición de 30 interruptores para reemplazo de interruptores dañados.

### A LARGO PLAZO:

1. Optimización y reconfiguración de la red de distribución.
2. Adquisición de 30 interruptores para reemplazo de interruptores dañados.



E. Se aclaró por parte de EEH, que las siguientes actividades no son de su responsabilidad, aunque competen al sistema eléctrico, siendo las siguientes:

E.1 Formación del costo de la tarifa por servicio de energía eléctrica, es responsabilidad de la ENEE y la aprueba la CREE;

E.2 La operación, mantenimiento y expansión del alumbrado público, esto es función de la ENEE;

E.3. La expansión del sistema de distribución, éste es función

de la ENEE; E.4. Racionamientos programados por limitaciones

en el sistema de transmisión de energía, así como el tema de generación de energía. Estos corresponden a la Empresa

Nacional de Energía Eléctrica. Dado en Tegucigalpa el 28

Septiembre del 2016, Oscar Nájera Presidente, muchas gracias

Presidente este fue un informe que realmente con ciertas

limitaciones pero pudimos recoger la voluntad tanto de la ENEE

como de la CREE y de la Empresa Operadora que hoy por hoy

estamos trabajando juntamente con el Congreso con la CREE y

con la ENEE para darle el respaldo y mayor activación al pueblo

hondureño, muchas gracias Presidente. Tegucigalpa, M.D.C.;  
28 de Septiembre de 2016.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Muchas gracias a Usted Honorable Diputado Oscar Ramón Nájera Presidente de la Comisión de Energía, tenemos la Ley de Inspección Laboral. Vamos a continuar con la Ley de Inspección Laboral, el día de hoy no nos puede acompañar el señor Secretario de Estado en el Despacho del Trabajo pero si está el día de hoy el honorable amigo Selvín Martínez, Asesor Legal del Ministerio del Trabajo, con Selvín fuimos compañeros en las aulas universitarias y compañeros en los campos de futbol él puede dar fe que yo soy un buen jugador en la facultad de derecho, Selvín llego a jugar en la Liga Nacional yo no podía llegar a jugar, continuemos con la Ley de Inspección Laboral por favor honorable secretario.

2) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso introdujo el Proyecto de Decreto contentivo de la LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE HONDURAS.
  
- b) El Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz introdujo los Proyectos de Decreto siguientes: 1) Reformar los Artículos 3, 18, 21, 23 y 24 de la LEY GENERAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, contenido en el Decreto No.404-2013; y, 2) Reformar los Artículos 8, 11 y 13 de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, relacionado a los gastos calificados, son todos los gastos realizados por los Padres, Tutores o encargados de estudiantes autorizados o por ellos mismos.



3) **MANIFESTACIONES:**

- a) Presentó manifestación el Honorable Diputada Rasel Antonio Tomé Flores así:

Muchas gracias Diputado Presidente, sin lugar a duda hay un tema de otra preocupación para todos los hondureños(as) en lo relacionado con el convenio de la Cuenta del Milenio del Banco Mundial que nos permitió recibir en carácter de donación lo que conocemos como carretera CA-5, que es un corredor logístico que se encuentra en excelentes condiciones y que nos ha permitido a todo el pueblo hondureño gozar de carreteras con estructuras en el sistema vial nosotros. Quiero exhortar a la Junta Directiva que desde el 22 de Julio del año 2014 presentamos un Proyecto de Decreto que va relacionado a que la Procuraduría General de la República y el Ministerio público defiendan los interés sociales de la sociedad y del Estado porque nos parecen leonino ese Contrato que se le otorgó a la Empresa COBI con la cual se están aplicando los peajes nos parece y así lo dejamos establecido en ese Decreto que se presentó en el 2014 que se debe instruir al Ministerio Público y a la Procuraduría para que de forma conjunta emitan un análisis correspondiente del contenido de ese Contrato aprobado en el 2012 y que nos remitieran un informe a este Congreso Nacional para que la Comisión Legislativa, la Comisión de Asuntos Municipales pudiéramos analizar lo que está pasando, también le pedimos al Poder Ejecutivo y a las municipalidades que se abstuvieran de cobrar tasas por servicios que nos estén prestando para éso existe el Congreso y para éso está la Constitución para autorizar cuando se necesiten para determinados proyectos y en ese Decreto que presentamos solicitamos al Poder Ejecutivo que le presentara al Poder

Legislativo en un proceso armonioso e independiente de poderes que nos dijeran cuales eran las medidas que iba adoptar para garantizarle a los ciudadanos el derecho de libre circulación porque la Constitución lo garantiza y decíamos cuando se deje otra carretera alterna, otra vía alterna que debe garantizarle a los ciudadanos. Hacemos esta manifestación porque precisamente en la fecha de nacimiento del prócer más grande de Centro América, Francisco Morazán se van a realizar sendas protestas, pacíficas sobre este tema del peaje, porque no hemos tenido respuestas de las instituciones, ¿Qué está pasando? ¿Cuál van a ser la forma de garantizar los derechos constitucionales? y todos los que estamos aquí, Diputados del interior saben muy bien el alto costo de los combustibles, como se han incrementado los productos porque vienen más caros, el flete a los mercados de consumo que son las ciudades estos temas Diputado Presidente, compañeros(as) de la Junta Directiva, compañeros de todas las Bancadas son el sentir del pueblo hondureño día a día aquí nos pronunciamos por eso hoy nuevamente le pido a la Junta Directiva que ponga en trámite ese Decreto presentado en el 2014, que lo dictamine y que lo discutamos para que lo aprobemos de una vez por todas y revisemos las actuaciones que nos parecen a nosotros desde todas luces arbitrarias e ilegales de COALIANZA cuando entregó este Contrato de peaje en el Corredor Logístico CA-5 que nos pertenece a todos los hondureños(as) y que por supuesto fue producto de una donación de la Cuenta del Milenio, agradezco Diputado Presidente y espero que toda la Cámara nos acompañe en esta manifestación, muchas gracias.

4) **MOCIONES:**

- a) El Honorable Diputado Liberato Madrid, presentó la moción siguiente:

Que la Junta Directiva de este Poder del Estado a través de la Secretaría envíe atento oficio a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a fin de que en el plazo de quince (15) días informe al Congreso Nacional los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No.174-94 por medio del cual se convierte en polivalente al Instituto Roberto Micheletti Baín, ubicado en la Comunidad de Agua Blanca Sur, El Progreso, Departamento de Yoro. Asimismo se le instará a que ejecute las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Decreto No.174-94 que se adjunta.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorable Diputado, le quiero hacer una sugerencia, porque creo que lo suyo no debería ser moción si no Proyecto de Ley, usted lo que quiere es cambiar, oficializar un instituto.

El Honorable Diputado Liberato Madrid manifestó: Ya existe un Decreto No.174-94 y lo que la moción dice es: "Que la Junta Directiva de este Poder del Estado a través de la Secretaría envíe atento oficio a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a fin de que en el plazo de quince (15) días informe al Congreso Nacional los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No.174-94 por medio del cual se convierte en polivalente al Instituto Roberto Micheletti Baín, ubicado en la Comunidad de Agua Blanca Sur, El Progreso, Departamento de Yoro. Asimismo se le instará a

que ejecute las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Decreto No.174-94 que se adjunta.”

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Está bien disculpe, yo pensé que quería oficializarlo, continúe.

El Honorable Diputado Liberato Madrid expresó: Sigue leyendo la moción.

EL Honorable Diputado Secretario Wilmer Velásquez apuntó: LEE MOCION: MOCIÓN: “Que la Junta Directiva de este Poder del Estado a través de la Secretaría envíe atento oficio a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a fin de que en el plazo de quince (15) días informe al Congreso Nacional los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No.174-94 por medio del cual se convierte en polivalente al Instituto Roberto Micheletti Baín, ubicado en la Comunidad de Agua Blanca Sur, El Progreso, Departamento de Yoro. Asimismo se le instará a que ejecute las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Decreto No.174-94 que se adjunta.”

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Honorables Diputados(as), vamos a cerrar la sesión el día de hoy, se cierra la sesión y se convoca para el día de mañana a las 10:00 de la mañana.

11.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión el día Jueves 29 de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 10:00 de la tarde, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Lectura de Correspondencia;
- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

12.- Se levantó la sesión a las 7:40 de la noche.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
**PRESIDENTE**

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

**ROMÁN VILLEDA AGUILAR**  
**SECRETARIO**